



REDACCION: TROCADERO, 14

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: TROCADERO 14

Año IV.—Núm. 168.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA 9 DE ENERO DE 1881.

Tomo IV.—Núm. 32.

SUMARIO.

Pedro el ermitaño.—Un dependiente más.—Continúa lo del ferro-carril Urbano.—Tratado de comercio entre España y Annam.—Tranvía para conducir los cadáveres al Cementerio de Colon.—Riqueza pecuaria.—Es costumbre.... cuando conviene.—¡Adelante!—El bombero.—Mujeres fumadoras.—Los progresos de Inglaterra en diez años.—Efectos timbrados.—La Comanditaria.—Puntos negros.—El problema.—Camino de hierro de Puerto-Príncipe á Santa Cruz del Sur. I.—Sobre una polémica.—Estadística azucarera de los Estados Unidos.—Una limosna por amor de Dios.—Variedades.

PEDRO EL ERMITAÑO.

Los incondicionales de los tiempos felices de Culcufurá no tienen desperdicio.

Apénas habia el año 1880 liado todos sus bártulos y dejado barrida y limpia la Isla de Cuba, y apénas las guacamayas y guanajos de escobilla le habian cantando "con dulce y meliflua armonía" el responso que necesitaba para irse con la música á otra parte.... cuando el Sr. Gelpí, último dios del desvan proteccionista, dejando la blanda hamaca que le regalara Yanquetruz, dijo sin duda, sobre poco más ó ménos, hablando con su cómplice de *La Constancia*, *sor Agueda ci devant de Santa Teresa*:—"¡Tate! hoy, segun reza el libro de las kalendas, es el último del año feliz de la Instruccion azucarera, del arreglo de los Bonos del Tesoro, de los Decretos del Timbre y los Derechos reales y de otros vários beneficios implantados por la admirable situacion actual que viene rodando, rodando, desde las orillas del caudaloso y turbulento Manzanares hasta la márgen del agotado Almendar, y justo me parece hacer una que sea sonada, que me immortalice. ¿No hay en Madrid un ex-periodista que por su amor á la Prensa y otras buenas obras ha meracido el calificativo de mónstruo de la edad presente? Pues en mí, que soy ex-periodista, ex-historiógrafo y ex-folletista y capaz de escribir contra los autonomistas liberales más que el Tostado, no será gollería pretender que por mónstruo se me tenga."

Dijo, y sin advertir que el día 31 "estaba oscuro y olía á queso" se lanzó á la calle, tropezó y cayó, exclamando: "¡Dios lo quiere!"

Los incautos que leyeron el primer artículo de D. Gil sobre *Los derechos diferenciales* creyeron que aquel "¡Dios lo quiere!" era un acento de guerra convocando á una nueva cruzada; pero los que sabemos que no es la libertad del Santo Sepulcro lo que buscan este novísimo *Pedro el Ermitaño* y algunos otros ermitañitos que le hacen coro, nos hemos reido grandemente de lo que se vale el Sr. Gelpí para excusar de algun modo su complicitad en la infausta jornada de 25 de Julio de 1870, concediendo *exequatur* al funesto Arancel actual de Aduanas, concebido en Puerto-Rico por el Sr. Alba y alumbrado en aquella fecha en la Habana por la facundia de D. Gabriel del Cristo.

Nos hemos reido, sí, porque en el "¡Dios lo

quiere!" de D. Gil debe entenderes que, ante la extemporánea impugnacion de este señor al prudente informe de la Junta general del Comercio, aconsejando la supresion absoluta del derecho diferencial de bandera, quiere Dios que aborte la nuevo cruzada emprendida y que el Sr. Gelpí tropiece y caiga en la más absurda de las contradicciones políticas, en la más profunda de las aberraciones económicas y en la más palmaria y evidente negacion de la vida real.

El Sr. Gelpí, que ha gastado lo mejor de su vida en forjarse fantasmas y en acuchillar peligros de que siempre ha creído ver rodeado al país en todo aquello que pudo reportar menores ganancias á sus *amigos del muelle*, como él los apellidaba, truena hoy contra ellos porque se van convenciendo de que estaban mal aconsejados, y les llama tráfugas de su doctrina.

La doctrina redentora del Sr. Gelpí no es otra que la contenida en la ley 5ª, título XII, del libro 9º de la Novísima Recopilacion:

"Que el vino, mosto y vinagre, ni sal de Aragon y de Navarra y de Portugal y de otros cualesquier Reinos, que lo no trayan ni metan á los nuestros Reinos (*Castilla y Leon*) y cualquier que lo traxere y metiere, asi castellanos como otras personas cualesquier que sean, de cualquier estado ó condicion, que por la primera vez pierda las bestias y el vino y cuanto traxere; y por la segunda vegada, que el que lo traxere pierda las bestias y el vino, y cuanto traxere, y todos sus bienes; y por la tercera vegada que traxere lo que dicho es, lo pierda, y á él lo maten por justicia."

Esta doctrina de los tiempos del Rey D. Pedro, declarada vijente aún á principios del siglo actual, es la que el Sr. Gelpí considera que debe prevalecer todavía entre provincias de una misma nacion, obedientes á un mismo Rey, porque para el Sr. Gelpí es la cosa más natural del mundo la doctrina de que continúe como legalidad comun el antagonismo de otros tiempos y lo que se parezca á la barbarie del siglo XIV y á lo inícuo de reproducir en 1805 la penalidad que se aplicaba en 1351 á los reincidentes en el crimen de meter en Castilla vino, vinagre y sal de Aragon y Navarra.

Si hoy nos dijera el Gobierno: "Será matado por justicia el que por la tercera vegada traxere á la Habana ganado de Puerto-Príncipe," ¿qué diría el Sr. Gelpí? ¿No diría que esa prohibicion carecia de sentido comun?..... Pues en igual caso se encuentran los derechos diferenciales de bandera subsistentes todavía en Cuba cuando hace doce años que fueron radicalmente abolidos en la Metrópoli.

Dice muy ufano el Sr. Gelpí que desde 1848 vienen tratando de este y otros asuntos los partidarios de la doctrina democrática-libre cambista radical, y es que el Sr. Gelpí, preocupado con su monomania de las visiones, olvida que las Cortes ordinarias de 1820 promulgaron el *Sistema general de las Aduanas de la Monarquía Española*, tras el arancel de libre comercio de 12 de Octubre

de 1778, por el cual se consideró de cabotaje todo el comercio de las provincias ultramarinas de Méjico, Costa firme y toda la América del Sur, las Antillas y las Filipinas, es decir, doblando los Cabos de Hornos y de Buena Esperanza. ¿Eran acaso demócratas libre-cambistas radicales los legisladores de 1820?

Pues si no lo eran, huelga toda esa reproduccion que el Sr. Gelpí pretende hacer de los soporíferos y plúmbeos artículos de *La Constancia*.

Se ha dicho, ó lo dijo el mismo Sr. Gelpí, que en sus mocedades fué marino y lo creemos; pero en cambio estamos dispuestos á probar que el Sr. Gelpí ha perdido por completo la aguja de marear.

Aduce en su abono la discusion de las Cámaras francesas y lamenta que Napoleon III hubiese abolido el derecho diferencial; pero se calla y no nos dice nada acerca de las reclamaciones que hicieran los armadores franceses; ni de cómo fueron atendidas por Mr. Thiers con el restablecimiento del ya abolido derecho diferencial; ni de las consecuencias que muy pronto se tocaron, pues el puerto de Marsella quedaba desierto mientras el de Génova se poblaba de buques, gracias á que Cavour habia abolido aquel derecho en Italia; ni de que en el Canal de la Mancha se observó lo que acontecia en el Mediterráneo, pues el Havre veia pasar de largo los buques que antes lo poblaban, para ir á descargar en Amberes ó Hamburgo; ni, en fin, de que al ver este resultado desastroso los navieros franceses clamaron de nuevo, pero por la abolicion, y obtuvieron que el Ministerio Broglie la propusiese y la Asamblea la confirmase por segunda vez.

En esto vino á parar toda la argumentacion del entendido diputado francés que cita D. Gil, es decir, que á ese diputado le sucedió en Francia lo que á D. Gil en Cuba, que todos los franceses estaban locos y que él era el único hombre cuerdo que tenia aquella nacion.

Y de que el Sr. Gelpí es el hombre más cuerdo que existe en Cuba nos da la prueba el siguiente párrafo:

Aquí nos encontramos con el negocio de las harinas, que se ha hecho creer entrelazado con el del costo de la produccion de azúcar; como si los que trabajan en los ingenios consumieran ó necesitaran pan, y como si la diferencia de precio de las harinas tuviera alguna importancia!

¡Ninguna! Figúrese el lector que un pobre *guajiro* de la Vieja Bermeja plantó y cuidó con gran esmero un pequeño cañaveral y que, despues de muchos trabajos y fatigas y con el favor de un *ingenio* colindante, que le molió las cañas y coció el guarapo etc., logró dos cajas de azúcar.

—Dejarémos, dijo á su mujer, una caja para nuestro consumo y me llevaré la otra á la Habana, á ver lo que me dan por ella.

Hízolo así, y se fué al muelle donde encontró á un fabricante de harinas de Santander y á otro de Nueva Orleans.

El de Santander le dijo:—¡Buen hombre! déme

Vd. su caja de azúcar y le doy por ella dos barriles de harina.

Pero el neorleanés le dijo á su vez:—*Mister*, si Vd. me da esa caja de azúcar yo le doy, no dos, sino cuatro barriles de harina, y más fresca que la de Santander, porque los americanos fabricamos harina mejor y más barata que los santanderinos, á quienes vendemos antes el trigo para sus harinas.

Estaban allí el Administrador de la Aduana y el Jefe del Resguardo, y dijeron al *guagiro*:—¡Paisano, si Vd. quiere, puede cambiar con el de Santander; pero no con el de Nueva Orleans.

—¿Cómo es eso, exclamó el *sitiero*; quieren usredes que me dé por satisfecho con dos barriles cuando puedo tener cuatro?

¡Camarada, confieso que no lo entiendo!, contestó el campesino.

—Ni nosotros podemos explicarlo, replicaron los del fisco; pero ello es claro cuando el Ministerio y los Diputados y los periodistas convienen en que Cuba se arruinará tanto más cuanto más reciba en cambio de sus productos.

Y no quedó remedio; el *guagiro* dió su caja de azúcar al de Santander; tomó los dos barriles de harina que éste le dió, y todavía se está preguntando cómo puede uno arruinarse cuando recibe cuarenta en lugar de veinte y por qué es uno más rico comiendo pan una semana que comiéndolo todo el mes ó todo el año.

A reserva de justificar con más amplitud la falta de doctrina y de criterio justo y equitativo que resaltan en las caprichosas lucubraciones del Sr. Gelpí, concluirémos hoy lamentando la total carencia de conocimientos que padece el este señor respecto á las necesidades de Cuba. Los que trabajan en los ingenios no consumen pan, no por que no lo necesiten, sino porque no pueden comprarlo al precio exorbitante que por él se les exige.

Abarátese el pan suprimiendo el derecho diferencial de bandera, que no tiene razon de ser en Cuba desde que fué abolido en la Metrópoli, y ya verá don Gil como todos sus vaticinios dan precisamente un resultado contrario del que indica.

Estudien algo nuevo y prepárense él y su discípulo el Sr. B. á refutar los números que comprueban los beneficios alcanzados en España con la abolición del derecho diferencial de bandera y á sufrir el desencanto de ver que el que llaman atleta, Sr. Güel y Ferrer, era, cómo él Sr. B. se reconoce ser, un pigmeo al tratar los intereses generales de la Nación que queria mantener subordinados á los intereses irritantes del exclusivismo proteccionista.

UN DEPENDIENTE MAS.

Segun leemos en el número 26 de nuestro estimado colega *El Dependiente*, órgano dedicado en la prensa á mejorar la condición del gremio de dependientes de la Isla, aconsejando el trabajo como recurso el más seguro, eficaz honroso contra la indigencia y como llave para alcanzar el tesoro de la instruccion, la *Asociacion de Dependientes del Comercio de la Habana*, en la última Junta directiva celebrada el 19 del pasado, se ha servido acordar, por unanimidad, al director de la REVISTA ECONOMICA nombramiento de Sócio honorario con los derechos de los sócios de número.

¡Ojalá que se presente ocasion de corresponder á esa prueba inmerecida de consideracion y de cariño que la Asociacion nos da y que cordialmente agradecemos!

CONTINUA LO DEL FERROCARRIL URBANO.

Las Empresas declaradas de utilidad pública que disfrutan beneficios y prerogativas que las leyes les conceden, están sujetas al estricto cumplimiento de éstas, y al separarse de ellas, caen bajo el peso de la censura de la Prensa, centinela avanzado de los intereses públicos.

Es deber del periodismo hacer presentes á los representantes del Poder, las infracciones en que incurran para que se ponga remedio á los abusos y se eviten perjuicios de la mayor trascendencia á personas incautas ó imprevisoras que, desconociendo las leyes que rigen en ciertas materias, puedan en un momento dado ver sus fortunas comprometidas, desmembradas y hasta desaparecer llevándolas á la miseria por último resultado.

En 30 de Agosto de 1875 los concesionarios del Ferrocarril Urbano extendieron con su acreedor, la sociedad de créditos y seguros *La Alianza*, una escritura pública de liquidacion y contrato, y en ella se proyectó la formacion de una Sociedad anónima.

En 12 de Setiembre de 1876 ratificaron y ampliaron con una segunda escritura pública lo hecho en la anterior.

En 31 de Octubre de 1876 se extendió acta notarial sobre la constitucion del Urbano en sociedad anónima; se expidieron acciones de esta compañía á los accionistas de la sociedad en liquidacion *La Alianza*, y sin llenar los requisitos que marca la ley ó sea la aprobacion del Gobierno de la Nación, los tenedores de estos títulos imaginarios, los lanzaron á la Plaza.

Hecho escandaloso que no tiene precedente en los anales económicos de Cuba.

Para comprobarlo veamos lo que dice el decreto de diez de Diciembre de 1858, para la construccion y explotacion de Ferrocarriles en la Isla de Cuba.

En el capítulo 9º artículo 43 se dice que “la constitucion de compañías por acciones que tengan por objeto la construccion y explotacion de los Ferrocarriles, se sujetarán á lo dispuesto en la Real Cédula de 19 de Octubre de 1853”, y la Compañía Urbana no habia llenado este requisito cuando solicitó del Gobierno de la Nación la aprobacion de la sociedad anónima en que se habia constituido, razon por la cual el Gobierno se negó á impartirle su aprobacion.

El inciso cuarto del mismo artículo dice: “Hasta que la Compañía se halle constituida definitivamente y haya obtenido la concesion ó adjudicacion de la línea, no podrá emitir títulos de accion ni otra clase de documentos transferibles ó negociables, siendo nulas y de ningun valor las trasferencias que se hagan de las promesas de acciones ó de las acciones provisionales que se entreguen á los suscritores.”

Ahora bien; al declarar la ley nulas y de ningun valor las acciones emitidas por una Compañía, sin la soberana aprobacion de ésta, ¿cuál es la situacion de los actuales tenedores de las acciones del Ferrocarril Urbano y Omnibus de la Habana con un papel que, en término vulgar, no pasa de ser un papel mojado?

La ilegalidad de la constitucion del Urbano en sociedad anónima y, por consiguiente, la nulidad de sus acciones y cuanto más es consecuencia de ella, se comprueban con el poder otorgado por el concesionario D. José Domingo Trigo al actual presidente de la Directiva en 16 de Mayo de 1878 posteriormente á la constitucion de la compañía en sociedad anónima, para que lo sustituya en el Gobierno y administracion de la Empresa.

Estos hechos contradictorios, que constituyen una situacion fuera de Ley, no pueden continuar por más tiempo.

Cualquiera que sea la tolerancia que quiera tener el Gobierno, llamado á cumplir las leyes y hacerlas observar, no le queda más remedio que incautarse del Ferrocarril.

¿Cuál no seria la responsabilidad de los gobernantes, si dejaran de aplicar la ley, haciendo de ella letra muerta? Seria sentar un precedente que anularia todo precepto legislativo.

De algun tiempo á esta parte, nos venimos ocupando del sistema anómalo con que se ha planteado y seguido en su administracion el Ferrocarril Urbano. Esta Empresa omnipotente no ha querido oír nuestros consejos y las advertencias de nuestros compañeros en la Prensa, descansando, sin duda, en la influencia que hasta hace poco tenian ciertas entidades, y ya que la Cuba de hoy no es la de ayer; ya que se procura que en todos los ramos de la Administracion germine la moralidad, fuerza es que el Urbano no sea una excepcion de la regla. Contra el suicidio voluntario de esa Compañía está y debe estar la vitalidad del Gobierno en guardia de los intereses públicos comprometidos.

TRATADO DE COMER entre España y Annam.

S. M. el REY de España y S. M. el Emperador de Annam, deseando consolidar y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos, estrechando así los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambas naciones, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. el REY de España á D. Melchor Ordoñez, Teniente de navío de primera clase, Coronel de infantería de Marina, Maestrante de la Real de Ronda, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica,

condecorado con la Cruz roja de segunda clase de Mérito militar y la medalla de Annam, Los Dos Dragones de segunda clase, Oficial de las Ordenes de la Legion de Honor de Francia y de la Real de Camboja, etc.:

S. M. el Emperador de Annam á Do-Dang-De, Ministro de Ritos, Director de la Academia y Subdirector de la Historiografia Imperial, Primer Plenipotenciario: Huynh-Dieu, primer Consejero del Ministro del Interior, Segundo Plenipotenciario;

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallados éstos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Tratado de paz celebrado entre S. M. el Emperador de Annam y S. E. el Presidente de la República francesa el 15 de Marzo de 1874, el Gobierno annamita ha abierto al comercio europeo y americano los puertos de Thi-Nay, en la provincia de Binh-Dinh; de Ninh-Hay, en la provincia de Hai-Duong; la ciudad de Ha-Noy y el paso por el rio de Nhi-Ha desde la mar hasta la frontera china del Yun-Nam. Con arreglo al art. 21 de dicho Tratado, y por invitacion que le hizo el Gobierno de Francia al de España, ésta se adhirió á dicho Tratado, aceptándolo en 1º de Junio de 1874 como debiendo reemplazar al celebrado en el año 1862. Los súbditos españoles podrán residir en los referidos puertos y ciudades para dedicarse al comercio y á la industria, bajo condicion de abstenerse de todo tráfico en las orillas del rio. Los contraventores á esta prescripcion sufrirán como pena la confiscacion de las mercancías, la cual será impuesta por la Autoridad annamita.

Art. 2º S. M. el REY de España concede á los súbditos annamitas el viajar, establecerse, poseer inmuebles y dedicarse libremente al comercio, á la industria y á toda clase de trabajos en España y sus territorios de Ultramar, debiéndose desde luego conformar con las leyes del país en que se encuentren. S. M. el Emperador de Annam no pondrá ningun obstáculo á que los súbditos annamitas que lo deseen puedan trasladarse á España ó á sus provincias de Ultramar para dedicarse á toda clase de trabajos. Serán protegidos por las Autoridades locales españolas con arreglo á las disposiciones del reglamento sobre la emigracion asiática de 6 de Julio de 1860, reglamento al cual deberán someterse los trabajadores y los patronos que los contraten. Este reglamento ha sido sometido al examen del Gobierno annamita, que lo ha aceptado, debiendo ser puesto en ejecucion despues del canje de ratificaciones del presente Tratado. El Plenipotenciario español ha remitido á dicho Gobierno dos copias del expresado reglamento, firmadas y selladas con su sello; escrita la una en lengua francesa y la otra en annamita.

La emigracion no podrá tener lugar sino por los tres puertos abiertos al comercio. El número de emigrantes deberá ser puesto en conocimiento de la primera Autoridad de la provincia, así como sus contratas, de las cuales deberá remitirle una copia al Capitan del buque. Dicha Autoridad podrá delegar en una persona de su eleccion el cuidado de asegurarse, en union del Capitan del Puerto, de la exactitud de las noticias que se le han remitido, y solamente despues que dicho examen tenga lugar podrá el buque abandonar el puerto. En el caso de que sea necesario establecer otros reglamentos para proteger los trabajadores contratados, las Dos Altas Partes contratantes podrán ponerse de acuerdo á fin de redactarlos.

Art. 3º S. M. el Emperador de Annam concede á los súbditos españoles la libertad de entrar y vivir en las ciudades y puertos abiertos al comercio, los cuales ya han sido mencionados anteriormente. En dichas localidades podrán poseer bienes raíces, alquilar casas y dedicarse á toda operacion comercial é industrial. Gozarán de la misma proteccion que los franceses ó que los súbditos de las demás naciones, y el Gobierno de S. M. I. pondrá á su disposicion los terrenos necesarios á su establecimiento?

Para la compra de estos terrenos y para el pago del impuesto, ellos, como los franceses, deberán someterse á las disposiciones contenidas en el art. 12 del Tratado celebrado entre Francia y Annam el 15 de Marzo de 1874. En cuanto á los otros puertos, el Gobierno annamita podrá abrirlos ulteriormente si lo juzga útil, y si la importancia del comercio lo hiciera necesario.

Art. 4º S. M. el Emperador de Annam podrá, si lo juzga oportuno, establecer en España y en todos los puertos y ciudades de sus dominios Cónsules encargados de la proteccion de sus súbditos. S. M. el REY de España, podrá tambien, si lo juzga oportuno, establecer en Thi-Nay, Ninh-Hay y Ha-Noy Cónsules encargados de la proteccion de los súbditos españoles. Estos agentes no podrán ejercer sus funciones consulares sino despues de haber obtenido el *exequatur* del Soberano de la nacion para la cual hayan sido nombrados; pero una vez obtenido dicho *exequatur*, podrán cumplirlas libremente y gozarán de los mismos privilegios consulares que los Agentes de las otras naciones. La jurisdiccion de los Cónsules no puede ex-

tenderse en Annam más allá de los puertos abiertos al comercio europeo para los cuales hayan sido nombrados. Este Tratado no modifica en nada las disposiciones del art. 9.º del Tratado político de 15 de Marzo de 1874, celebrado entre Francia y Annam, relativamente á los misioneros españoles, que continuarán gozando de los privilegios acordados en dicho artículo.

Art. 5.º Todas las cuestiones entre españoles ó entre españoles y extranjeros serán juzgadas por los Cónsules de España, y en defecto de estos, serán sometidas á los Agentes franceses.

Cuando los súbditos españoles tengan alguna cuestión con los annamitas, ó alguna queja ó reclamación que formular contra ellos, deberán dirigirse desde luego al Cónsul de España, que se esforzará en arreglarlo todo amigablemente. Si dicho arreglo es imposible, el Cónsul requerirá el concurso de un Juez annamita comisionado á este efecto, y ambos, después de haber examinado unidamente el asunto, resolverán según las reglas de la equidad.

Igualmente cuando los annamitas tengan alguna cuestión con súbditos españoles, deberán dirigirse á la Autoridad annamita, la cual, si el asunto no puede ser arreglado amigablemente, pedirá el concurso del Cónsul español, á fin de proveer de comun acuerdo.

Art. 6.º La sumaria sobre delitos ó crímenes cometidos por los españoles residentes en las ciudades y puertos abiertos, será instruida por el Cónsul de España; en su defecto por el de Francia, y deberá enviarse, con el acusado, en el más breve plazo, á Manila, para que este sea juzgado según las leyes españolas.

Si el acusado se refugiase en territorio annamita, las Autoridades locales, una vez requeridas, harán todo lo posible para detenerlo y entregarlo al Cónsul de España.

Si un súbdito annamita residente en territorio español comete algún delito ó crimen, será juzgado, según las leyes del país, por las Autoridades españolas; pero el Cónsul annamita deberá ser oficialmente informado de las actuaciones que se sigan contra el acusado.

Los súbditos annamitas culpables en su país de alguna acción criminal contra los súbditos españoles, serán detenidos por las Autoridades annamitas y castigados con arreglo á las leyes del Imperio.

Art. 7.º Si algún malhechor, súbdito español, acusado de desórdenes ó bandolerismo, se refugia en territorio annamita, la Autoridad local, desde que sea puesto en su conocimiento, hará cuanto le sea posible para apoderarse del fugitivo y entregarlo á los Cónsules españoles, y en su defecto á los de Francia. Igualmente si los criminales, de cualquier clase que sean, súbditos de S. M. el Emperador de Annam, se refugian en territorio español, deberán ser perseguidos tan pronto se reciba aviso de ello, apresándolos, á ser posible, y entregándolos á las Autoridades de su país.

Art. 8.º Los bienes de los españoles fallecidos en territorio annamita, así como los de los annamitas que fallecieron en territorio español, serán remitidos á sus herederos. En su ausencia, ó á falta de ellos, se entregarán al Cónsul de la nación á la cual pertenecía el difunto, para que él á su vez lo haga á los herederos legales. A defecto de Cónsul, el Gobierno del país se encargará de remitirlos al Gobierno de la nación á la cual pertenecía el difunto.

Art. 9.º En los puertos abiertos al comercio los súbditos españoles estarán sometidos á todas las cláusulas relativas á operaciones mercantiles, contenidas en el Tratado de Comercio celebrado entre Annam y Francia el 31 de Agosto de 1874. Gozarán de todas las franquicias concedidas en la actualidad y que puedan serlo en el porvenir á los comerciantes de la nación más favorecida, excepción hecha del privilegio concedido á la Francia para las mercancías importadas y exportadas por los buques procedentes de Saigon, ó que se dirijan á dicho puerto, según establece el art. 4.º del mismo Tratado.

Art. 10. En los puertos abiertos al comercio la importación y exportación de toda mercancía es libre, excepción hecha de las prohibidas ya, las cuales se encuentran enumeradas en el Tratado celebrado con Francia en 31 de Agosto de 1874. Los granos y la seda son artículos de que tiene necesidad el Gobierno annamita. La importación será siempre permitida, pero la exportación de los granos no podrá tener lugar sino en virtud de una autorización temporal acordada por el Gobierno, y de que se dará conocimiento al residente francés en Hué y á los Cónsules españoles. La exportación de la seda no será permitida cada año sino después que los pueblos que pagan sus impuestos en este género los hayan totalmente satisfecho y que el Gobierno annamita haya comprado las cantidades indispensables para su uso. Cuando dicho Gobierno tenga la intención de autorizar ó de suspender la exportación de estos dos artículos, dos meses antes, por lo menos, lo pondrá en conocimiento del residente francés en Hué y de los Cónsules españoles, es decir, que si la concesión ó suspensión debe tener lugar en 1.º

de Marzo, el mismo día del mes de Enero deberá ponerse en conocimiento de dichos Agentes.

Art. 11. El presente tratado quedará en vigor durante diez años, á partir del canje de las ratificaciones. Durante este período no podrá ser modificado sino de común consentimiento de las dos Altas partes contratantes, y un año lo menos después que la proposición haya sido hecha por una de ellas. Pasados estos diez años, si ninguna de ellas notifica el deseo de hacer alguna modificación en el Tratado, continuará éste lo mismo, siendo obligatorio para ambas partes.

Art. 12. Este Tratado será ratificado; las ratificaciones canjeadas en Hué en el término de un año, á partir del día de la firma, ó en un plazo menor si fuera posible. Será puesto en vigor tan pronto como este canje haya tenido lugar.

Hecha en Hué, en el Ministerio de Negocios Extranjeros (fuera de la Ciudadela), en seis ejemplares, de los cuales dos han sido escritos en cada uno de los tres idiomas, francés, español y annamita; y después de haberlos confrontado y encontrado idénticos, los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos el día 27 de Enero de 1880, correspondiente al 16 del 12.º mes del año 32 del reinado del Emperador Tu-Duc.=(L. S.)=Firmado, Melchor Ordoñez.=(L. S.)=Firmado, Do-Dang-De.=(L. S.) Firmado, Huynh-Dieu. *

El presente Tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Hué el 26 de Setiembre de 1880.

TRANVIA PARA CONDUCCION

los cadáveres al Cementerio de Colon.

Un proyecto trae otro proyecto. Al pensamiento de trasladar al Cementerio de Colon las cenizas del ilustre España y erigirle en lugar conveniente de la nueva necrópolis un monumento á su memoria, se une el de establecer por medio de una línea férrea un servicio mortuario para la conducción de cadáveres y su acompañamiento.

La idea no es nueva: data desde 1867 que el Dr. D. Ambrosio Gonzalez del Valle la consignó en la memoria que elevó al Municipio con motivo de la erección de aquel Cementerio. Si mal no recordamos, el Sr. Trigo, concesionario del ferrocarril urbano, extendió los estudios de la vía en aquel sentido: lo mismo lo hicieron otros con posterioridad y hoy se ocupa seriamente del proyecto una persona muy conocida en esta capital con probabilidades de próximo éxito, pues se nos asegura que encuentra apoyo en el Cuerpo capitular y en el Prelado Diocesano.

Propónese construir un paradero en el placer de la Punta, donde situar los carros mortuarios. Los destinados á la comitiva serán aquellos de 1.ª 2.ª y 3.ª clase; estos últimos no costarán mas que 25 centavos de ida y vuelta por persona.

Los carros partirán de dicho punto, siguiendo la calle Ancha del Norte, para detenerse frente á la Beneficencia, si los albaceas disponen que se cante al cadáver el responso de costumbre; continuarán por la calzada de la Infanta y, atravesando por detrás de la Quinta de los Molinos, se dirigirán por la ancha calzada hasta dejar la comitiva dentro del mismo Cementerio en el punto mas inmediato al en que han de depositarse los restos de ese modo conducidos.

El servicio interior de la ciudad se hará por medio de carros mas ó menos decentes, como ahora sucede, los que formarán parte del proyecto y del mismo modo el de la conducción de los pobres de las respectivas parroquias, por mas distantes que éstas se hallen del paradero.

La reforma de que se trata es una de las que más reclama la población, por la gran distancia á que hoy se halla el nuevo Cementerio; y por la comodidad de los concurrentes y economía de éstos, ya posean carruajes propios, ya tengan que tomarlos de un establo, para cumplir con los deberes de la amistad.

Tiempo es ya de alejar en lo posible de las calles de la población el aspecto siempre imponente de un entierro, y esto se consigue en mucha parte con el proyecto de que nos ocupamos, merced al cual desaparecerá del único paseo que hoy cuenta la Habana el tránsito de un cortejo fúnebre, tan impropio de un lugar destinado al esparcimiento de la población, especialmente en las tardes de carnaval, que es cuando más notable se hace el contraste

(*) Ley de 6 de Junio de 1880.—Gaceta de Madrid de 28 de Noviembre de 1880.

de la alegría de los vivos ante el aspecto solemne de la muerte.

La REVISTA, por lo tanto, alienta al autor del proyecto á que lo lleve á cabo cuanto antes, y á las Corporaciones que en él han de intervenir, á que, en vez de ponerle obstáculos, le faciliten cuantos medios puedan contribuir á que dentro del año que comienza, cuente la Habana con una reforma tan digna de su cultura y tan aconsejada hasta por la misma higiene pública.

RIQUEZA PECUARIA.

Suscrito por el Sr. Antonio Arias Serrano hemos recibido un breve proyecto para constituir una Sociedad que se denomine *Fomento pecuario de Sancti-Spiritus*, cuyo objeto será:

1.º Prestar recursos á los dueños de potreros de guinea para reconstruirlos; dejando hipotecados dichos potreros á la seguridad del pago de las cantidades que se anticipen para la reconstrucción y por las cuales se pagará á la Sociedad, solamente el interés de seis por ciento anual.

2.º Reconstruidos los potreros, se proporcionará á los dueños de los mismos, el número de vacas conveniente al partir de utilidades.

3.º El capital social será de \$200,000 en oro (*doscientos mil pesos en oro*) por ahora, los cuales estarán repartidos en acciones de á cien pesos en oro cada una, cuyo desembolso se hará con comodidad para los accionistas, en la forma que se acuerde.

4.º La residencia de la Directiva será la Habana y tendrá una sucursal en Sancti-Spiritus.

Se somete este proyecto á la ilustrada prensa del país, para que con su justa y razonada crítica derrame mayor luz sobre tan útil Empresa.

Lo concreto de este proyecto no nos permite discusión acerca de él, ni menos ensayar la crítica que el Sr. Arias Serrano solicita, porque ni aun el capital social de \$200,000 puede darnos fundamento bastante, supuesto que esa suma se señala con la condición de *por ahora*, es decir, que el autor mismo empieza por convenir tácitamente en que tratándose de la reconstrucción pecuaria de toda aquella jurisdicción apenas alcanzaría esa cantidad para los preliminares.

No obstante, el pensamiento nos parece plausible y desde luego lo recomendamos como digno de fijar la atención pública. Desarróllelo más el señor Arias Serrano, y cuente desde luego con que le prestaremos nuestro incondicional apoyo en todo lo que tenga de conveniente y útil á la más pronta y radical reconstrucción de la riqueza pecuaria de aquel asolado y empobrecido distrito.

ES COSTUMBRE... CUANDO CONVIENE.

“Siguiendo la costumbre de años anteriores dejará de publicarse el número correspondiente al segundo día de *ásqua* etc.”

Este es el anuncio inserto en los tres PRINCIPALES periódicos del *menú* que ven la luz en la clásica capital de los expedientes, chayotes y malangas.

Contra esta costumbre anterior hay otra que es más anterior, y consiste en que los mismos periódicos que la anuncian nunca han dejado de publicarse en semejante día hasta que el Sr. Montaos se hizo cargo de la Dirección del *Diario de la Marina*, que, por más señas, tenía la pretensión de imponerse á todo, sino con buenos argumentos, á buenos sablazos.

Pero aceptemos la práctica de años anteriores, puesto que así se invoca para, *vellis nollis*, escamotear un número del periódico á los pacientes suscriptores, y veremos que esta práctica sólo se observa en lo que conviene, y se rechaza cuando hay la obligación moral y expresa de cumplirla, pues todos ellos al fundarse han declarado terminantemente que sólo dejarían de publicarse los lunes.

Como el *Diario* debe ser el cabeza de motin, mejor dicho, de la huelga, por ser el primer iniciador de esta costumbre, á él van dirigidas las siguientes observaciones.

Los usos y costumbres anteriores nos tenían habituados á que el *Diario* contenía más lectura; á repartir todos los meses 64 páginas de novelas de buena literatura; á tener correspondientes en París y Viena, y uno científico donde quiera que habia exposiciones internacionales: y todo esto ha desaparecido por obra y gracia de las economías.

En aquellos buenos tiempos se publicaban en el *alcance* las noticias que traían los vapores hasta las dos de la tarde, y al día siguiente las que no pasaban de las siete de la misma, lo que ahora se hace con un retraso lamentable; las listas de pasajeros y buques despachados se daban á conocer al día siguiente y no 24 horas después que los demás periódicos, y aún así plagadas de errores las que se refieren al último concepto; las noticias de España y del extranjero se insertaban en un mismo número, y no poquito á poco, por series ó entregas, á estilo de folletín; las observaciones astronómicas se daban al día siguiente de hechas, y no pasado un mes, y en muchos casos saltando 15 ó 20 días, cosa que nada sirve ni aprovecha; tampoco había en aquellos tiempos, *crónica general*, donde se repiten las mismas noticias de la primera plana respecto de la llegada y salida de vapores, porque dos de la vela y de la vela dos, son cuatro. Hoy se llenan columnas, se economizan redactores, y adelante, guste ó no guste.

Por último, en tiempos *mas* anteriores, no se espetaba un *menú* á boca de jarro, ni revistas tan melifluas y empalagosas como las de hoy, capaces de indigestar un estómago de bronce.

¡El Papado suprimiendo fiestas, y el *Diario* aumentándolas!

Bien podría el *Diario* decirnos con franqueza si el despojo que hace á sus suscritores está basado en el derecho constituido, por qué tanto clama, ó es sólo una resolución *ab irato* que, á falta de equidad, tiene el mérito de aumentar los fondos particulares de la empresa, ó bien celebrar la Noche Buena por medio de suscripción, inventando una *socaliña* de seis y medio centavos por número, que no tiene precedente alguno.

¡ADELANTE!

Adelanta el proyecto de erigir un monumento al ilustre Obispo de esta Diócesis D. José Espada y Landa, que tan calurosamente prohibió el Ayuntamiento de esta ciudad.

No pudo esta Corporación haber elegido para que lo llevara á cabo otro Concejal más activo que el Sr. Leiva.

El viérnes de la semana anterior se practicaron las operaciones preliminares para trasladar más tarde los restos del Prelado, que aun guarda el Cementerio de su nombre, al lugar que en el de Colon les está destinado.

Segun nuestras noticias, el Cabildo eclesiástico quiere tomar en este acto la parte que le corresponde; tributando á los restos en la santa iglesia Catedral, las horas que les son debidas.

Para esto sería preciso fijar la ceremonia religiosa para un día antes del en que ha de tener lugar la traslación, la que ha de coincidir con el aniversario de la bendición del antiguo Cementerio para que, depositados aquellos en la capilla de la Beneficencia, le sea mas fácil á la comitiva acompañarlos hasta el cementerio de Colon, que si la traslación se verificara desde la Catedral directamente.

Es preciso tener en cuenta esta circunstancia por que es muy importante para el mayor esplendor del acto; y porque si se dejan las honras para el mismo día de la traslación, no podrían tener efecto hasta el inmediato, por ser aquel día en la Catedral, de fiesta de primera clase, que no puede en manera alguna diferirse, segun los ritos de la iglesia.

Por lo dicho inferirán nuestros lectores que la parte principal de los proyectos relativos al Obispo Espada, tendrá pronto su más cumplido término, para lo cual nada faltará de cuanto ha de contribuir á solemnizarla en debida forma.

No nos ocuparemos del orden con que se acuerde llevar á cabo la ceremonia, porque es indudable que será en un todo digna del objeto que la produce; pero si debemos hacer mención del desinterés con que el establecimiento *La Primavera* ha ofrecido sus coronas, y de una losa sepulcral, de mucho mérito, con los atributos de la dignidad episcopal, que consagra á la memoria de Espada el dueño de la marmolería de la calle de la Habana, Sr. Gianinazzi. Estas ofrendas, tan valiosas como sinceras, significan á juicio nuestro hasta qué punto viven en la memoria de la Habana los imperecederos merecimientos y las no comunes virtudes del que fué su Pastor.

En cuanto al mausoleo que ha de erigirse, el

Sr. Leiva, encargado de la ejecución del pensamiento, ha concluido ya el dibujo que debe servir de modelo para la obra. Lo hemos visto, y encontramos que llena perfectamente el objeto.

Figura en el primer cuerpo del obelisco una matrona que representa á la Habana, apoyando un brazo en actitud desfallecida por el dolor que la embarga, sobre la tumba del Obispo, ricamente esculpida, y sosteniéndose con la otra mano en el escudo de la ciudad.

El segundo cuerpo lo constituye la base. En él resaltan grabados de guirnalda y flores que envuelven el escudo del difunto prelado, y corona la obra la estatua de Espada, sentado, con sus vestiduras episcopales, revelando en su semblante la magnanimidad de su corazón y la viveza de su inteligencia.

No desmaye el Sr. Leiva en su digno propósito, y vea pronto la Habana en el Cementerio de Colon un monumento digno del virtuoso y nunca olvidado Obispo Espada.

EL BOMBERO.

Con este título ha empezado á publicarse en esta capital una revista semanal que viene á satisfacer la necesidad que sentía la institución de Bomberos de un órgano en la Prensa que defiende sus intereses y dé á conocer las mejoras que en sus servicios se introduzcan.

Correspondemos á su afectuoso saludo, ofreciéndole toda la cooperación de que seamos capaces.

MUJERES FUMADORAS.

No por ser tan vulgar es ménos cierto el dicho de que los extremos se tocan. Un millon de ejemplos de todas clases y categorías parecen confirmar esta verdad.

No es de los ménos llamativos el que puede presentarse de damas aristocráticas y de mujeres ordinarias que coinciden en ser aficionadas al tabaco.

No parece oportuno molestar á los lectores con noticias de fácil erudición, sobre el tabaco; quienes lo propagaron en el mundo; la colosal renta que su estanco produce á los gobiernos; su composición química ó sus efectos fisiológicos.

Basta recordar que todas las razas conocidas necesitan un estupefaciente, ora sea el tabaco, el opio, el *haschish*, la belladona, etc.

Epocas y naciones ha habido en que se castigaba con pena capital el uso del tabaco; pero no se trata de hacer la historia del cultivo de esa planta.

El neófito en el uso del tabaco la primera vez que, venciendo su natural repugnancia, enciende un cigarro y chupa, casi puede asegurarse que sufrirá en el estómago algo análogo á lo que se siente al tomar un vomitivo.

Si en algunos no llega á ocasionar el vómito, en todos hace algun efecto poco grato; el hábito luego embota la sensibilidad.

La *nicotina* ó sea la sal que del tabaco se extrae es un veneno activísimo, tanto ó más que el ácido prúsico.

Que el hábito de fumar es ordinario, poco limpio, costoso é innecesario, casi no requiere probanza.

Todos los fumadores convienen en que es una falta de respeto fumar en las iglesias, donde se rinde culto á la Divinidad, y la mayoría de ellos tambien considera irrespetuoso el hacerlo ante los padres ó superiores.

Lo que no se ha de dudar es que siempre es una falta de atención.

No obstante que las mujeres americanas, hembras de la raza que enseñó á fumar á los intrépidos y rudos compañeros de Colon, fumaban, no se propagó esta maña ó vicio entre las mujeres españolas, ó á lo ménos lo callan las historias. La introducción del tabaco en China sólo data de un par de siglos; pero está hoy tan generalizado su uso en el Celeste Imperio, que apenas hay persona del sexo femenino desde la humilde *tancalera* de Hong-Kong, á la coqueta habitadora de los famosos *Bateaux à fleurs* ó la más aristocrática mandarina que no arroje por las anchas ventanas de su nariz el humo de la aromática planta.

En China si el hombre abusa del opio, la mujer abusa del tabaco.

En el Archipiélago filipino, y en general en toda la Polinesia, fuma la hembra mucho más que el varón.

Las turcas y las egipcias, las cuales no tienen la dicha de ser tratadas con arreglo á las sublimes leyes del cristianismo y son, por lo tanto, más bien consideradas como *cosas* que como criaturas racionales, distraen sus ocios y suavizan sus penas fumando en pipa.

Verdad que las de la aristocracia lo hacen de un modo que puede llamarse poético.

Del Oriente procede el aseado y elegante *narghilé*, y la limpia boquilla de trasparente ámbar.

Hablando en términos generales, en nuestra Europa civilizada solo son fumadoras cierta clase de mujeres que no por ser necesarias son ménos repugnantes.

Recurren al tabaco, segun Pasent-Du Chatelet como un recurso eficaz contra el hastio.

Pero esto que es la causa por la que miramos en Europa con injustificado desden á las fumadoras, tiene numerosas y brillantes excepciones.

Refiere el famoso Duque de Sn. Simon en sus interesantísimas memorias que cierto día, al entrar Monseñor en sus habitaciones, sorprendió á las Duquesas de Chartres y de Condé, sus hijas, fumando en unas pipas que habian enviado á buscar al cuerpo de guardia suizo.

Monseñor que se hizo cargo de las resultas, les hizo abandonar tal ejercicio y no se crea que esto era una niñería, no, volvieron á fumar en pipa y el mismo Luis XIV se vió en la necesidad, de reprenderlas con dureza.

Catalina de Rusia, Cristina de Suecia y la famosa Du Barry fumaban; pero no consta que lo hicieran en pipa.

La costumbre de que fumen las damas, segun el *Court-Journal* (el más aristocrático de los periódicos ingleses) tiene, en su sentir grandes probabilidades de arraigarse en Inglaterra. Dice así:

“La moda, esa autoridad tan tiránica, tiene tal dominio sobre la sociedad que no deben sorprendernos los cambios más radicales en usos, costumbres y modo de vestir de cuantas se someten á su imperio. Talles altos y bajos ó trajes sin entallar, sombreros muy altos ó muy bajos, el cabello empolvado ó en greñas, el colorete, los lunares, el esmalte, la crinolina, botas de tacon altísimo, sandalias, trajes cerrados hasta el cuello ó más que descotados..... ya pasó, por fortuna, la moda de los duelos y de las borracheras.

“¿Cómo extrañar que se entronice ahora la pipa flamenca ó el aromático cigarrillo habanero? Porque aunque hace tiempo que muchas de las más aristocráticas *ladies* fuman con fruición el suave Latakia, la moda ahora entre la *crème de la crème* es fumar cigarrillos á la española.”

Nada nos admira lo que dice el órgano de la aristocracia inglesa porque nos ha sido dado presenciar el *piacere* con que la desgraciada María Sofia ex-reina de Nápoles y hermana de la emperatriz de Austria, se distraía fumando cigarrillos á la española durante el sitio de Gaeta por las tropas de Victor Manuel y viviendo la entonces reina abordo del vapor español de guerra Colon.

La tan discreta como hermosa *principessa* Colonna, hija de los Duques de Medina-Sidonia, tuvimos el honor de verla en su magnífico palacio de Roma entregada á la misma grata ocupación.

Pero como habia algunas ligeras variantes entre la manera de fumar de tan aristocráticas y bizarras damas y el de una mestiza ó una mulata cubana ha parecido curioso el apuntarlas.

En primer lugar los *cigarrillos* estaban encerrados en una linda petaca de oro filigranado y perfumados ora con vainilla ó con algun otro perfume de alta guisa; en segundo lugar de una preciosa cadenita que del cuello pendía colgaban unas tenacillas de oro; en tercer lugar el cigarrillo se encendía en una perfumada pastilla que humeaba en argentina copa y los restos del tabaco, se escondían á la vista sepultándolos en un extraño mueble hecho al efecto y en nada parecido á nuestras repugnantes escupideras: por último, al concluir la última bocanada de humo no tan sólo aquellas pulcras damas se enjugaban la boca con agua de azahares, de rosa ó de jazmin, sino que tambien se lavaban y perfumaban las manos.

¿Quién ignora que la famosa George Sand era gran fumadora?

Como es tan árdua empresa desechar las preocupaciones que se arraigaron en la niñez, son contados los hombres á quienes no asusta una rata, ó que se atrevan á casarse en mártes, ó que coman con doce más á la mesa, es evidente que nos choca ver salir de una linda boca en lugar de nectar y ambrosía, el humo repugnante del tabaco; pero á los ojos del filósofo, esa es una preocupación que interesa desechar.

Aun el moralista más exigente ¿no preferirá mil veces ver á una señorita entretenida con un suave *vegüero*, que no esmaltando el terso cutis, leyendo novelas no muy católicas ó saboreando una dancita?

En la Habana, ya las señoritas no fuman, parece que se vá desterrando esa que en un tiempo fué costumbre, y no merece elogios tal abstención; las damas cubanas estarían plenamente justificadas fumando, tanto por lo aromático y generoso de este tabaco, sin rival en el mundo, cuanto para dar pruebas del más acendrado patriotismo fomentando el cultivo de la famosa planta.

FULANO DE TAL.

LOS PROGRESOS DE INGLATERRA en diez años.

Las naciones no deben solamente formar un censo decenal de poblacion, sino tambien un balance de los progresos que en el mismo período hayan realizado en industria, riqueza, comercio, instruccion y moralidad. Comparando los datos que respecto al año de 1870-80 ha publicado el *Board of Trade* con los análogos de hace diez años, con objeto de ver realizados por el Reino Unido de la Gran-Bretaña, encontramos los siguientes:

Progresos.—Poblacion, 11 p. 8; rentas, 8 p. 8; riqueza pública, 30 p. 8; comercio, 13 p. 8; marina mercante, 16 p. 8; manufacturas de tejidos, 29 p. 8; minerales, 45 p. 8; tráfico por los ferrocarriles, 45 p. 8; correos, 45 p. 8; escuelas, 122 p. 8; moralidad pública, 13 p. 8; bienestar de los pobres, 19 p. 8. La poblacion no ha aumentado en la misma proporcion que en décadas anteriores; pero sin embargo, la proporcion del incremento es todavía más alta que en el resto de Europa. Ha sido de 13 p. 8 en Inglaterra y de 10 en Escocia, mientras en Irlanda se presenta una disminucion de 1 p. 8, debida á la emigracion. El número total de emigrantes británicos fué de 1.654,000, de los cuales, deducidos los que han vuelto á su patria, quedan 875,000, lo que hace subir á 14 p. 8 el aumento de poblacion.

Los impuestos son ahora más llevaderos que en 1869, y fueron en el año último de 48 sh. por habitante. En el mismo intervalo la Deuda Nacional se ha reducido en 24 millones de libras esterlinas. La riqueza pública, midiéndola por la evaluacion del *incometax*, que es ahora de 134 millones de libras más que en 1869, presenta un aumento de 4 libras por habitante; aún en Irlanda la relacion es superior á la de esta última fecha en 2 libras por individuo. La acumulacion de riqueza entre las clases obreras, representada por las Cajas de Ahorros, se ha elevado de 51 á 76 millones de libras esterlinas, casi en un 50 p. 8. Comparados con la poblacion, los ahorros depositados desde 1869 han sido de 18 sh. por habitante en Inglaterra, la misma proporcion en Escocia y de 6 sh. en Irlanda. Los depósitos en el Banco de Inglaterra eran en 1879 de 39,112,000,000 de libras, por 22,000,000 en 1869.

El comercio ha crecido tambien, presentando en el año último una relacion de L. 17, 8 sh., 3d. por habitante, cuando en 1860 era de 17, 4, 6. Muchos creen erróneamente que son las importaciones las que aumentan, pero que las exportaciones disminuyen. Para combatir esa idea basta con decir que en 1870 las exportaciones han sido en 12,000,000 de libras (un 5 p. 8) superiores á las de 1880. La marina mercante, no incluyendo la colonial, se ha elevado en 860,000 toneladas; pero su poder efectivo casi se ha doblado, gracias al vapor. En 1869 los *steamers* componian un 17 p. 8 de la marina mercante, siendo ahora un 38 p. 8 y se les asigna cuatro veces la potencia que á los buques de vela, encontramos que de 8½ millones de toneladas en 1869, se ha llegado hoy á 14,000,000. Incluyendo la marina colonial se llega á 19½ millones de toneladas, estando representada por 40,000,000 la cabida de todas las marinas del mundo.

El consumo de algodón y lana de los telares, se ha elevado, de 1,248 millones de libras en 1869, á 1,515 millones en 1870, (un 29 p. 8). La industria minera ha subido un 45 p. 8; el valor del carbon, hierro, etc., extraído en 1879, fué de 64,000,000, por 54 en 1869. La misma proporcion ha seguido en su crecimiento el tráfico por los caminos de hierro, lo mismo que las comunicaciones. En 1869 circularon 847,000,000 de cartas, mientras que en el año último esa cifra ha llegado á 1,239 millones.

Si de los progresos materiales pasamos á los morales, encontramos que el número de criminales ha descendido en los tres reinos de 14,340 á 12,525, lo cual representa en la criminalidad un descenso de 13 p. 8; y por esto se puede decir que en el mismo grado ha aumentado la moralidad pública. A la escuela concurrían en 1859 sobre 1,333,000 niños, cuya cifra en 1879, ha llegado á 2,980,000, siendo este crecimiento once veces mayor que el de la poblacion. De la condicion de los pobres, podemos juzgar por el número de los registrados en las parroquias: en 1869 existían 1,281,000; en 1879 esa cifra baja á 1,037,000, ó sea un descenso de 19 p. 8. Púedese decir, por tanto, que en 19 p. 8 ha mejorado el bienestar de los pobres.

Solo hay un ramo de la riqueza nacional que presente alguna decadencia, la agricultura. El área de los terrenos destinados al cultivo de granos ha disminuido en un 8 p. 8. Es dudoso, sin embargo, tomando en general los productos agrícolas, determinar si ha habido decadencia, pues se observa en los ganados un considerable aumento; 8 p. 8 para las vacas, 12 p. 8 para los caballos, 6 p. 8 los cerdos; notándose sí un descenso de 6 p. 8 en las ovejas. En Irlanda sucede otro tanto. Es de suponer que ese aumento de riqueza en los ganados, compensa la pérdida sufrida en el cultivo.

Mirando en conjunto estos progresos, debemos estar

orgullosos de ellos, dice el *Times*. Si sólo hubiésemos crecido en riqueza, industria y manufacturas como en poblacion [11 p. 8], nuestro balance decenal sería satisfactorio; pero como no ha sucedido así, sino que por el contrario hemos progresado más en bienestar que en poblacion, la Gran Bretaña debe encontrarse doblemente satisfecha, viendo los frutos de la laboriosidad y de las virtudes cívicas de sus hijos.

EFFECTOS TIMBRADOS.

La Administracion Económica de la provincia hace presente que habiendo caducado en 31 de Diciembre último los efectos timbrados que se destinaron al servicio del año á que corresponde dicho mes, los particulares que tengan en su poder especies del citado año y quieran cangearlas por las nuevas que han de usarse en el actual, acudirán á dicha Administracion dentro de los primeros veinte dias del presente mes, solicitándolo por medio de una comunicacion en que se expresen el número de pliegos y la profesion que ejercen los solicitantes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 20 de la Instruccion de 28 de Diciembre de 1880.

Con arreglo á otra instruccion y previas unas cuantas facturas y requisitos y firmas, hemos querido cangear un pliego de papel de \$12.50 y esta es la fecha que ese pliego de papel está muerto de risa en la Administracion Económica esperando á que una mano cariñosa nos lo devuelva en sellos de correos de 5, 2½ y 1 centavos para franquear con ellos nuestro periódico.

¿Pasará otro año sin que nos avisen de que ese expediente está y a desincoado?

LA COMANDITARIA.

Hemos recibido un ejemplar del proyecto de Estatutos y Reglamento de la Compañía Mercantil Comanditaria, L. Iglesias y Compañía, que se intenta establecer en esta plaza con el objeto de dedicarse al giro de ropa, víveres y peletería, á fin de que, en el más breve plazo posible, llegue cada uno de los asociados á ser administrador de un establecimiento, y pueda adquirir un capital para establecerse independientemente.

La idea, como se ve, es plausible y digna de fijar la atencion de la juventud de los establecimientos dedicados al comercio de víveres, ropa y calzado.

Cuando sepamos la residencia del autor del proyecto que nos ocupa, proyecto que bien planteado y desarrollado no puede menos que ser útil á la juventud laboriosa, como ahorro cooperativo y como base segura de un capital saneado, tendremos el gusto de anunciarlo para que acudan los interesados á proveerse de un ejemplar de esos Estatutos, para enterarse de ellos y poder apercibirse mejor de nuestras observaciones cuando entremos en su análisis y discusion.

PUNTOS NEGROS.

De una correspondencia de Madrid que nos trae *El Reformista Andaluz*, entresacamos los siguientes párrafos:

Lo ocurrido con el cura de Lequeitio ha puesto de relieve la influencia decisiva que actualmente ejercen los elementos ultramontanos. De tal modo los ha mimado el Sr. Cánovas del Castillo, creyendo torpemente poder utilizarlos como dóciles auxiliares de la política conservadora, y de tal modo se han ensoberbecido esos elementos, que hoy se imponen á Cánovas y le derrotan, como está sucediendo. Verdad es que en las condiciones en que vive la malhadada política conservadora, la teocracia para imponerse no tiene más que echar mano de un resorte, del resorte de fingir un rompimiento con más habilidad de la que los conservadores pudieran suponer. Esto es tanto más lamentable cuanto que seis años ántes la teocracia estaba vencida, como elemento predominante, y si habia buscado su última trinchera en los campos de batalla, levantando la bandera del absolutismo, allí hubiera recibido el último golpe, el golpe de gracia.

Sigue hablándose en los círculos políticos de la rápida baja que han sufrido los valores públicos. La baja de dichos valores ha ocasionado en Barcelona la fuga de cuatro conocidos bolsistas y en Madrid la completa ruina de algunos tenedores de papel. Y lo más sensible á juicio de todos es que la baja se debe á reprobadas maniobras de algunos amigos de la situacion.

Ahora resulta que el cura de Lequeitio que con sus facciosas predicaciones tantos conflictos ha creado al Gobierno, es ó ha sido jesuita. La noticia nada tiene absolutamente de extraño, y si la consigno es con objeto de que los lectores de *El Reformista* conozcan ese dato más á favor de los jesuitas.

De otras disidencias se habla en los círculos políticos, donde se comentan ciertas palabras pronunciadas por el ministro de Gracia y Justicia, con motivo de la pretension de Romero Robledo relativa á que el Gobierno tiene facultades para desterrar á los curas que en sus predicaciones falten al respeto que merecen las leyes. Parece que Bugallal opina que los tribunales de justicia son los que deben entender en tales casos, pues son asuntos de la competencia de los tribunales y se comete una arbitrariedad procediendo de otra manera. ¿Predominará este criterio? ¿Lo aceptará Cánovas del Castillo? En mi concepto ni el cura de Lequeitio ni el de Zumaya serán entregados á los tribunales, contentándose el Gobierno con algun paliativo que no resolverá la cuestion y que es muy posible sirva para envalentonar á los ultramontanos.

Los órganos de Cánovas del Castillo rinden culto á la inconsecuencia de un modo tan descarado, que se contradicen y se contradicen siempre que conviene á los intereses del partido conservador. No hace mucho tiempo nos atronaban los oídos *La Política* y el *Diario Español* porque los valores públicos habian subido algunos céntimos y atribuian el alza al supuesto crédito de la política canovista. Hoy por el contrario, la Bolsa oscila constantemente, y sus tendencias á la baja producen el pavor en el ánimo de los tenedores de papel. Pues bien; vean los lectores de *El Reformista* lo que con este motivo dice el primero de dichos periódicos:

“Siempre se ha dicho, y han venido en ello los mejores jugadores, que la Bolsa es una especie de aguja loca que se desvia del iman de la lógica y del buen juicio, como se acerca á las atracciones más peligrosas.

Eso no ha podido impedirlo jamás nadie: todo lo que está sujeto al azar, y que sólo obedece á la ventura, no tiene más Norte que el capricho ó la inspiracion del jugador, y vano sería en los momentos de contrariedad buscar á quién achacar el enojo contra la suerte ó el error cometido.”

Cuando se declare el alza, si están todavía en el poder los conservadores, verán ustedes como entónces la Bolsa no es una especie de aguja loca que se desvia del iman de la lógica. Quienes se desvian del iman de la lógica son ellos, ellos que vienen asestando tremendos golpes á la lógica, ellos que maltratan el buen sentido de modo que causa lástima.

La Gaceta Universal nos da la consoladora noticia de que el importe de las falsificaciones, defraudaciones, alzamientos de fondos y pagos indebidos durante los últimos años asciende, segun cálculos de personas muy dadas á averiguarlo todo, á una cantidad mayor que la que ingresa anualmente en el Tesoro por alguno de los impuestos establecidos.

De modo que se imponen tantos y tan buenos sacrificios á los contribuyentes para que despues las “irregularidades” administrativas hagan inútiles esos sacrificios.

¿Qué tal la administrativa conservadora?

EL PROBLEMA.

El día que Cuba goce seguridad completa; y tenga carreteras y caminos vecinales que auxilien la extension que necesita su red de ferrocarriles; y se hagan navegables y de irrigacion los caudalosos rios que la cruzan, y se complete el servicio de correos y telégrafos: el día que sus puertos sean francos; y los derechos de navegacion, importacion y exportacion queden reducidos á un mínimo subsidio fiscal, como garantia de la estadística; y se reduzcan los tributos por la supresion de servicios innecesarios y de lo que consume, destruye y no produce, y se exima de toda contribucion á las nuevas empresas industriales, agrícolas ó mercantiles: el día, en fin, que sean libres las profesiones, la enseñanza en muchas escuelas primarias, de agricultura, mecánica, ingeniería, artes y oficios, la emision del pensamiento, la formacion de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros mútuos de vidas y haciendas, y en la administracion de justicia se simplifiquen los procedimientos civil y criminal: ese día, recobrado el perdido crédito por la fácil obtencion del capital propio ó extraño que nos ayude á reconstruir la fortuna pública, podremos atraer la vigorosa inmigracion blanca y colonizar y producir en abundancia y más barato que ningun otro país, y proclamar, sin temor á que se nos contra diga, que *Cuba, física y moralmente, es la tierra más hermosa que ojos humanos vieron.*

CAMINO DE HIERRO de Puerto-Príncipe á Santa Cruz del Sur.

I.

La Comision gestora del excelente proyecto para construir un ferrocarril entre la capital del Camagüey y el puerto de Santa Cruz del Sur se ha servido remitirnos los antecedentes y Memoria de dicho proyecto, para su publicacion, á la cual accedemos gustosos y agradecidos de la distincion que le ha merecido la REVISTA ECONOMICA.

1

En la ciudad de Puerto-Príncipe á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en la morada del Sr. D. César Pascual y Castañon los Sres. D. Estéban Morató, D. Jacinto Agramonte Boza, D. José Joaquín Lopez, D. José Agustín Recio, D. Rafael Zaldívar y D. Fabio Freyre Estrada, miembros todos de la Comision gestora nombrada para llevar adelante los trabajos del proyecto de la vía férrea entre esta ciudad y el puerto de Santa Cruz, y constituidos en sesion con objeto de tratar algunos particulares relativos al citado proyecto; el Sr. Pascual dió lectura á la memoria en que detalladamente pone de manifiesto la gran conveniencia y utilidad de la construccion de la línea, su estudio y presupuesto.

El Sr. Freyre hizo uso de la palabra, ofreciendo proporcionar nuevos datos sobre agricultura, los cuales se los habian ofrecido con este objeto, deseando fueran incluidos en la memoria, como más abundancia de antecedentes.

El Sr. Morató y el Sr. Pascual manifestaron tener fundadas esperanzas de que el proyecto pueda llegar á vías de hecho, por estar enterados de que una casa de Santiago de Cuba se presta á construir la línea, indicando á la vez dichos señores, así como el Sr. Freyre, la conveniencia de que la Comision se dirija á otras casas, al Círculo de Hacendados de la Habana y demás centros análogos de la Isla, brindándoles concurso en el proyecto, en lo que estuvieron de acuerdo todos los señores presentes.

Se acordó elegir del seno de la Comision un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, resultando electos por aclamacion para Presidente el Sr. Pascual y para Vice-Presidente el Sr. Morató; y habiendo propuesto en este acto el Sr. Pascual que en atencion á los muchos y buenos servicios prestados en pró del proyecto por el Sr. D. Juan de Piña, se le llamara á formar parte de la Comision así como al Sr. D. Vicente Delgado Estrada, ámbos presentes, cuya mocion fué aceptada por unanimidad, nombrando á este último Secretario de la Comision y quedando con el carácter de Vocales los demás señores que la componen.

El Sr. Morató propuso, y fué aceptado, un voto de gracias á la prensa local por la desinteresada cooperacion que venia prestando al proyecto del Ferro carril de Santa Cruz del Sur.

Acordándose, por último, que con el fin de dar la mayor publicidad á este asunto, imprimiéndole al propio tiempo el carácter no ya de un simple proyecto sino de un hecho real y positivo, se publicaran íntegras por los periódicos de la localidad la presente acta, la del día 14 de Noviembre próximo pasado, las en que los dueños de fincas por donde ha de cruzar la línea se comprometen á ceder gráti los terrenos y maderas y la memoria escrita por el Sr. Pascual.

Con lo que se dió por terminada la sesion, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario.—César Pascual y Castañon.—Estéban Morató.—Jacinto Agramonte Boza.—José Joaquín Lopez.—José Agustín Recio.—Rafael Zaldívar.—Fabio Freyre.—Juan de Piña y Porro.—Vicente Delgado.

2

En la ciudad de Puerto-Príncipe á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en la morada del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia vários señores dueños de terrenos en el trayecto de esta capital á Santa Cruz del Sur, más otros del Comercio y particulares, y constituidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, para tratar de los medios de llevar á efecto el establecimiento de la línea férrea á aquel puerto, abriendo la sesion el Sr. presidente manifestó en sentidas frases lo dispuestos que están tanto el Gobierno, como el Gobernador General, y él en particular, á prestar todo su apoyo al mejor éxito del proyecto, dedicando frases altamente satisfactorias á los habitantes del Camagüey por su sensatez, cordura, moralidad y amor al trabajo.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Pascual y Castañon, iniciador del proyecto y autorizado por el Gobierno para hacer el estudio, demostrando con claridad y detalladamente la conveniencia, importancia, resultados inmediatos y presupuesto del citado proyecto, proponiendo que para la realizacion del mismo se nombrara una Comision Gestora con el objeto de que ésta buscara por cuantos medios tuviera á su alcance una empresa capaz de construir dicha vía férrea,

demonstrando tambien la conveniencia de que los propietarios de las fincas por donde pasara aquella, firmaran, como ya lo habian hecho por medio de la prensa, un acta en la cual se comprometieran á ceder gráti los terrenos que ocupara la vía y las maderas que la misma necesite, y terminó poniendo de manifiesto el croquis de los planos y perfil que fueron examinados por los concurrentes.

Tambien hicieron uso de la palabra los Sres. D. Ramon Zaldívar, D. Fabio Freyre, D. Manuel Cadenas C. y D. Estéban Morató, aseverando las ideas emitidas por el Sr. Pascual y Castañon y proponiendo los medios más conducentes al logro del objeto indicado.

El Sr. D. Fabio Freyre, á nombre de su hermano D. Octavio y en el suyo, y D. Sebastian Delgado, ofrecieron gráti sus servicios como agrimensores, para cuando hubiera que hacer el estudio definitivo de la línea.

Seguidamente se acordó el nombramiento de la Comision Gestora, resultando electos por aclamacion los Sres. D. José Joaquín Lopez, D. José Agustín Recio, D. Jacinto Agramonte Boza, D. Estéban Morató, D. José Alvarez Flores, D. Juan Bilbao, D. Rafael Zaldívar, D. Fabio Freyre Estrada y D. César Pascual y Castañon.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente el Excmo. Sr. Gobernador, con los Sres. de la Comision y Secretario provisional.—Ramon Menduina.—Jacinto Agramonte Boza.—José Joaquín Lopez.—José Agustín Recio.—Estéban Morató.—José Alvarez Flores.—Juan Bilbao.—Fabio Freyre.—Rafael Zaldívar.—César Pascual y Castañon.—El Secretario provisional Vicente Delgado.

3

Los que suscriben, dueños de terrenos en el trayecto de esta capital á Santa Cruz del Sur, conforme lo acordado en la sesion celebrada el día de ayer en la morada del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y bajo su presidencia, se comprometen á ceder gráti á la empresa que se encargue de la construccion de la vía férrea entre esta ciudad y aquel puerto los terrenos de sus respectivas fincas que aquella ocupe y las maderas de la misma que se necesiten para su construccion, advirtiéndole D. Javier Batista Olazábal que como curador de la menor D^a Ana Batista y Batista, dueño tambien de terrenos en dicho camino, sólo se compromete á ceder de las maderas de la finca de su curada las necesarias para el tramo que en dicha finca ocupe la vía. Los Sres. D. Pedro y D. José Recio Loynaz, hacen presente que además de los terrenos y maderas que ceden gráti, proporcionarán tambien hasta el número de sesenta mil ladrillos y toda la cal necesaria para las obras de fábrica de la línea, sin interesar por estos materiales otro estipendio que los jornales de los hombres empleados en su manufactura. Y para que conste firmamos la presente. Puerto-Príncipe, 15 de Noviembre de 1880.—Por sí y como representante de D. Facundo Agüero, Juan de Piña y Porro.—Tomás de Zayas Agüero.—José Joaquín Lopez.—Estéban Morató.—Entendida la cesion en el terreno que ocupa el firme del terreno que ocupe la vía férrea. Ramon Zaldívar.—Como representante de la sucesion de D. José de la Cruz Castellanos, Alvaro Castellanos.—Por mi hermano D. José y por mí, Pedro Recio Loynaz.—El que suscribe manifiesta que si la finca que ocupa la línea no tiene las maderas necesarias para el tramo no queda obligado á su conclusion.—J. Batista Olazabal.—Narciso Barreras y Betancourt.—Manuel Virgilio Betancourt.—Juan de Piña.—En representacion de mi esposa D^a Herminia Sanchez, como heredera de su señor padre D. Ignacio, cedo los terrenos necesarios á la vía y maderas al trayecto en la parte que atraviesa Yamaqueyes, á la eventualidad de que le sean adjudicados terrenos en dicha finca.—Francisco Márquez.—Por mí y por mi hermano D. Miguel, Manuel Bueno.—Juan de la Cruz Agramonte y Boza.—En representacion de mi esposa D^a Concepcion Agramonte Boza, cedo la parte que le corresponde en los sitios "San José" y "la Jágua" para que se utilicen las maderas de corazon que hubiese y se necesiten.—Francisco Sanchez Betancourt.—Por mi poderdante y por mí, Silvestre Hernandez.—Por mí y como apoderado de mi hijo D. Miguel, me comprometo á ceder en beneficio de la vía férrea de Puerto-Príncipe á Santa Cruz del Sur, en el mismo órden que ha expresado mi hijo político D. Francisco Márquez.—Carmen Recio.—Como propietario y heredero de mi padre D. Ignacio Sanchez, José Sanchez Recio.—Me comprometo por mi hermana D^a Carmen y por mí en el órden expresado por mi madre D^a Carmen Recio, Loreto Sanchez.—Me comprometo como propietario y heredero de mi padre D. Ignacio Sanchez, Ramon Sanchez y Recio.—Caridad de Zayas.—Por mí y mis hermanos Miguel y Agustín, José Antonio Cossio.—Ana Joaquina de Zayas.—Dolores de Zayas.—Olalla de Zayas.—Soledad de Zayas.—Guillermo Porro.—Cedo terrenos y maderas para la construccion de la línea en el caso de que se me devuelvan las fincas que eran de la difunta D^a Josefa Betancourt, de

la que soy albacea administrador de sus bienes, Tomás D. Serrano.—Por mí y como curador de los menores hijos de mi hermano D. Ignacio, ya difunto, Jacinto Agramonte Boza.—Por mí y como representante de mi señora madre y de mis hermanos, Ignacio Recio Agramonte.—Por mis hijas y como representante de D^a Luisa Garrido, Estéban Garrido.—Rafael Ramirez.—En representacion de mis hijos D^a Asuncion y D. Ramon, Diego Ramirez.—Luis Wilton.—Por mí y como apoderado de mi hermana D^a Teresa, Federico Castellanos.

4

Los que suscriben, hacendados unos y apoderados otros de dueños de fincas de este término municipal, ofrecen á la empresa que se encargue de la construccion de la línea férrea desde este puerto á la capital de la Provincia, ceder gráti los terrenos que de su propiedad ocupe dicha línea, así como el derecho para extraer de sus montes las maderas que se necesiten para la misma, segun lo han ofrecido ya al Gobierno en sesion celebrada el día 10 de Julio del presente año en la Sala Consistorial.—Santa Cruz del Sur 25 de Noviembre de 1880.—Juan Recio.—Pedro Aróstegui.—P. P. Francisco Roura.—C. Alburquerque.—Salvador Font.—M. Catalá.—Por mí y por doña Ciriaca, doña Agueda, doña Caridad y don Salvador de Cisneros, Marqués de Santa Lucía, Antonio Aguilar.—Por mí, cedo á la empresa 200 atravesanos labrados para empezar por este puerto ó para concluir, Antonio Aguilar.—Como apoderado general de mi Sra. madre doña Gertrudis Fornés viuda de Font, Salvador Font.—P. P. de mi Sr. hermano, María Puga.—José Puga.—A reserva de la aprobacion de la sucesion de don Vicente Caballero, Carlos Gonzalez—Carlos Huguier pp. Angel Gonzalez.—Por mí y como representante de mi Sra. madre doña Teresa Agramonte y de mis hermanos, Ignacio Recio Agramonte.—Por autorizacion de don Rafael Perdomo, Fernando Perdomo.—José Recio Loynaz.—Sin embargo de no pasar por mis terrenos, cedo cien atravesanos en los mismos, José Castillo—Agueda Moya—Pedro Recio Loynaz—Miguel Fornés.

SOBRE UNA POLEMICA.

El sábado, á la hora en que la REVISTA última estaba en prensa, el Sr. D. Adolfo Llanos Alcaraz, director de nuestro colega *La Raza Latina*, nos ha remitido para su publicacion las siguientes cartas:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Sic. 31 de Diciembre de 1880.

Presente.

Mi estimado compañero: el periódico *Las Novedades* publicó el día 18 del actual un artículo contra mí. Acabo de leerle, y considerando que su autor querrá darle mucha publicidad y que la circulacion del periódico del Sr. Garcia es muy escasa, me apresuro á disponer que se inserte íntegro dicho artículo en las columnas de *La Raza Latina*.

Daré oportuna y completa respuesta despues de cumplir un pequeño trámite que no puede seguirse en esta ciudad.

Mientras tanto; creyendo deber dirigirme desde luego á las personas residentes en la Habana, que tienen relacion con *Las Novedades*, comisioné á dos amigos míos para que se avistaran con el Sr. D. Tiburcio Cuesta y con el Sr. D. Quintín Garreta, agente el primero y representante el segundo, de dicho periódico, á fin de que inquiriesen de los mismos de una manera categórica, clara y terminante, si asumian la responsabilidad del artículo intitulado *Todo sea por Dios* que apareció en el número de *Las Novedades* correspondiente al día 18 del actual, y si habian tenido parte directa ó indirecta en la confeccion y publicacion de dicho artículo, á los que contestaron, en cartas escritas de su puño y letra, las cuales tengo en mi poder, lo siguiente:

"Muy señores míos: contestando á la manifestacion "que se sirvieron hacer e, debo decirles que no tengo más participacion en el diario *Las Novedades* de "New-York, que la de agente del mismo. No siendo "responsable por lo tanto, de nada de cuanto pueda "escribirse en el mencionado periódico. Me repito de "Vds affmo. S. S. Q. B. S. M.

"Tiburcio Cuesta.

"Sic Diciembre 31 de 1880."

"Habana 31 de Diciembre de 1880.

"Muy señores míos: contestando á sus preguntas, y "por ser así, debo manifestarles que no asumo la responsabilidad del artículo intitulado *Todo sea por Dios* "que el periódico *Las Novedades* publicó el 18 del "actual. No he tenido parte directa ni indirecta en la "confeccion ni publicacion del mencionado artículo. "Es cuanto puede decir á Vds. su affmo. S. S. Q. B. "S. M.

"Quintín Garreta."

Suplico á V. que inserte en su periódico estas líneas, lo que le agradecerá su affmo. compañero Adolfo Llanos.

ESTADISTICA AZUCARERA de los Estados Unidos

De la *Statistical Position of Sugar* de Willett y Hamlen de Nueva York, fecha de 23 del mes próximo pasado, extractamos las siguientes noticias relativas al movimiento de azúcares en los cuatro puertos principales de los Estados Unidos: las cantidades son toneladas de 2,240 libras inglesas.

ACOPIO.

	1880.	1879.	1878.	1877.
Nueva York.....	56,689	46,621	34,554	24,144
Boston.....	15,694	9,660	20,087	29,243
Filadelfia.....	1,820	2,571	1,701	709
Baltimore.....	43	610	575	367

23 Dbre. 1880..	74,246			
25 — 1879..		59,462		
26 — 1878..			56,917	
27 — 1877..				54,467

RECIBOS.

Nueva York.....	1,784	5,769	4,078	4,764
Boston.....	872	1,472	172	3,114
Filadelfia.....	1,270		835	
Baltimore.....		49	190	

Ultima semana..	3,866	7,290	5,275	6,878
Desde 1º de Enero	735,921	695,937	649,973	658,360
— 1º de Dbre.	25,240	32,530	24,057	19,691

DISTRIBUCION.

Nueva York.....	8,358	6,848	9,377	6,373
Boston.....	1,294	1,193	842	413
Filadelfia.....	1,375		268	
Baltimore.....		23	130	303

Ultima semana..	11,027	8,064	10,617	7,089
Desde 1º de Enero	722,337	687,248	641,286	629,778
— 1º de Dbre.	33,383	19,236	36,274	38,087

Precios, en currency, del fair refining:

23 de Dbre. 1880...	75½	cts. Oro á 100	p. 8
25 — — 1879...	75½	— á 100	—
26 — — 1878...	63½	— á 100	—
27 — — 1877...	8½	— á 102½	—

UNA LIMOSNA POR AMOR DE DIOS.

Dicen que la ocasion la pintan calva, y con un pelo. De él se agarró el autor de una carta que figura escrita en San Juan y Martinez, y que más que carta parece instancia en solicitud de algun destinillo: de algun pedazo del dulce turrón. Ya se vé: en la época en que el memorial fué hecho ¿cómo nó pensar en turrón, nueces, castañas, mazapan de Toledo,—ó de Cuba—y tantas golosinas que hacen la boca agua?

La Voz de Cuba fué la favorecida para darle publicidad, y presentarla como obsequio de año nuevo á sus suscritores y á las personas á quienes iba dirigida. Bien quisiéramos que su autor hubiera contado con tiempo suficiente para haber compuesto una oda, que eso y mucho más hubiera hecho; porque, aunque de villa ó aldea, acostumbrados estamos á ver cosas mayores, de poetas arrinconados.

El autor de la carta-memorial aparece como cronista de un viaje; y forjando en su imaginacion algunas frases de efecto, se las cuelga como milagros á una persona respetable por su posicion, y que de seguro nó le ha de dar las gracias.

¡Conque la cosecha actual de tabaco le ha hecho experimentar satisfaccion por el brillante porvenir que espera á esos términos! ¿Y los malos años pasados? ¿Y el estado de atraso y aun de ruina de la mayoría de sus habitantes? La paralización de los negocios: los derechos de exportacion no suprimidos: el estanco del tabaco en la Península para esta, que es una produccion nacional, ¿asegura acaso un brillante porvenir á los vengeros, por obra y gracia de la cosecha actual? ¿Y si las venideras son malas? ¡Pobre corresponsal, en qué profundidades se ha metido!

Nuestro aspirante, al hacer su narracion olvida que es un mal sistema ensalzar á unos, deprimiendo á otros. Esos mal aconsejados, de que habla, que llevan la perturbacion y el desorden á los pueblos, y la intranquilidad al hogar doméstico ¿no han encontrado hasta ahora autoridades celosas que hayan sabido ó querido aplicar el castigo hasta donde alcance la ley? O esos perturbadores no han existido, ó alguien ha faltado á su deber. A nosotros no nos importa averiguarlo, porque sabemos que en Vuelta Abajo no se ha perturbado el orden en época algu-

na; y hoy que toda la Isla se halla en estado de tranquilidad, es simpleza ó mala intencion soñar con perturbadores.

En el calor de la improvisacion, ú obligado por la fuerza del consonante, presenta el corresponsal algunas haciendas en la escena. ¡Corresponsal de nuestras culpas! ¿cuántas haciendas has visto en el trayecto de Pinar del Rio á San Juan y Martinez, si ni aun una sola existe? ¡Para quién escribirá ese cándido memorialista?

Ya llegaron, no sabemos si á vega ó hacienda, ó ambas cosas, y son invitados á almorzar, comitiva y allegados. El animado cronista cita el siguiente curioso y antes desconocido dato: que una vez sentados en derredor de la extensa mesa cubierta toda con esquisitos y succulentos manjares, se dió principio al almuerzo. ¡Qué admiracion la del cronista! Pues qué ¿querría que se hubiera dado principio antes de estar sentados? ¡Ah! ya caemos en la cuenta. En su impaciencia, él solo, antes de sentarse quizás tomó algo para hacer boca, estimulado por la hora: ya se vé, las once: y con objeto de poder declarar con conocimiento de causa, una vez sentados, que los manjares eran esquisitos y succulentos.

Nuestro bonachon cronista, recordando tal vez que en un mal papel de Pinar del Rio se habia lastimado al Sr. D. José del Campo y Campuzano, muy conocido por más de un concepto, contestándose públicamente con un artículo titulado *Tamborilada*, á una atenta carta de dicho Sr. quiso probablemente remediar el mal hecho por aquel que le llamó *Tamborilero*, y el inocente del memorialista nos lo convierte en bufon durante el almuerzo. ¡Oh poder de la lisonja indiscreta, á cuanto obligas!

En los momentos dedicados, por la comitiva, al descanso, preséntase á interrumpir éste una seccion de caballería de voluntarios; complaciéndose el corresponsal en hacer constar el hecho de que, entre otras cosas, notó que iban con aseó; lo cual demuestra que el jefe era inteligente, celoso y entendido. ¡Hombre! ¿Creería por ventura ese desdichado autor, que aquellos voluntarios, por ser del campo, iban á presentarse sucios y desgredados, sin zapatos, ó en chancletas? Que esos hombres, como tales ¿no sabrán asearse y vestirse cual corresponde cuando, dejado el trabajo, salen de casa con objeto de hacer una visita, ó cumplir otro deber de cortesía, sin tener necesidad de que á ello los manden?

Nada tienen que agradecerle tampoco los concejales del Ayuntamiento de San Juan y Martinez á su panegirista, porque, segun él, en vista de las razones que les fueron expuestas, en la visita que narra, todos ofrecieron hacer esfuerzos para conseguir la reconstruccion de la linea telegráfica. ¡Triste estado en el que á veces se ve uno colocado por un cronista indiscreto! ¡Poco favor les hace á los señores concejales de quienes se ocupa, suponiendo que no habiéndoseles ocurrido lo importante que es la comunicacion telegráfica haya sido preciso hacérselo comprender! Nosotros, que mas de una vez hemos censurado la inaccion ó incompetencia de algunas de las comisiones del Ayuntamiento de referencia: nosotros que por relacion de amigos sabemos que los postes y alambre del telégrafo estaban caidos, y que el segundo, recogido á trozos y enmarañado, era un peligro en la via pública, podemos decirle al oficioso cronista que el Ayuntamiento de San Juan y Martinez, con todos sus defectos, ha intentado en vano—antes de las razones que últimamente le fueron expuestas—la habilitacion de la linea, cerrada en Agosto ó Setiembre de 1879 por Real orden; habiéndose gastado el dicho Ayuntamiento 900, ó más pesos oro, en material, y dispuesto á estender la linea hasta el límite de su término, lindante con el de Guane; de todo lo cual hacía donacion al Estado, tan sólo porque éste pagase el sueldo del telegrafista.

Para la reapertura de esa linea, se le exige al Ayuntamiento de San Juan que pague dos telegrafistas: uno en su cabecera, y otro en Pinar del Rio; y que los telegramas transmitidos por esa linea se paguen doble, si el mensaje ha de pasar de la capital de la Provincia. ¿Por qué no ha contado eso el corresponsal? ¿Lo ignoraba ó ha querido hacer caso omiso de ello? El primer deber del corresponsal es ser verídico, imparcial é independiente: relatar los hechos: hacer notar sus méritos ó defectos: indicar los medios de mejorar los últimos, y siempre y de

cualquier modo, ilustrar la opinion. Ya que cita el exámen en la escuela municipal de varones, cuyo director, D. Santiago Abascal, no es en San Juan tan apreciado como tiene derecho á serlo, ¿por qué no dice algo del de la escuela de niñas? ¿Ignora la importancia de la educacion de la mujer y su influencia en la sociedad, ó es que por complacencia calló? Más digno de mencion le ha parecido el baile, cuando los bailes son los que tanto perjudican al país. Cuando en Cuba se baile ménos y se piense y se estudie más, tendríamos un porvenir más brillante que el que nos ofrece, segun el comunicante, la actual cosecha de tabaco. Afortunadamente la juventud y los papás lo van comprendiendo así, por lo cual á un baile de mucha invitacion, que el corresponsal sabe se dió en San Juan el mes próximo pasado, concurrieron unas cinco parejas y unos cuantos chiquillos.

Que en Pinar del Rio luvo lugar otro gran baile hace algo más de un mes, bien lo debe saber el corresponsal; como tambien que los empresarios de aquel, tratando de evitar la quiebra, porque el *sarao* hizo fiasco, empezaron á colectar fondos entre los invitados, alcanzando un resultado muy poco satisfactorio.

Que en la misma ciudad, en un centro de reunion, cuyo reglamento, segun nuestras noticias, prohíbe el baile, se dió por ofendido y desairado el secretario de aquel, porque, hombre débil y sin principios fijos, debiendo ser uno de los guardadores del reglamento, quiso infringirlo pretendiendo que hubiera *bailecito*, y no fué complacido. ¿Porqué no escribe sobre esas cosas positivas el Sr. P. P.

Mucho celebraremos ver en la práctica los resultados favorables sobre los asuntos interesantes de que habla el corresponsal. Al mismo tiempo, de ser exacto lo que expresa dicho Sr. al concluir, no comprendemos cómo se venian cometiendo abusos é infracciones, sin que la autoridad local lo impidiese, ó fuese ésta á su vez castigada por poco celosa; y cómo en un asunto criminal deja relegado á la sombra al Juez de 1ª instancia del partido.

Si es que el Sr. P. P. no se ha propuesto adorar al santo por la peana, le aconsejariamos que procurase fijar sus aficiones ó sus conveniencias, á fin de no seguir haciendo el triste papel.

Creemos que Dios no lo llama por el camino que hasta aquí ha seguido; y que á continuar en él, le esperan sin duda no pocas desazones.

VARIEDADES.

De La Discusion, de Madrid, de 28 de Noviembre último copiamos lo que sigue:

“Dice un diario de la Habana, que los directores de instituto ó de colegio tienen derecho á elegir obras para la enseñanza entre las tres designadas por el Gobierno. Un sentimiento de rectitud y de justicia nos obliga á combatir ese erróneo principio que sienta el periódico oficioso de allende los mares.

“En esto se vé á las claras lo mal que ha estudiado y entendido aquel periódico los planes y reglamentos de estudios, porque todos, lo mismo los redactados en épocas reaccionarias que los en épocas liberales, todos han estado contestes en conceder ese derecho á los catedráticos.

“Entiéndalo así el periódico de la Habana y procure ser más cauto y exacto en sus apreciaciones y no usurpe derechos á una clase tan benemérita y digna de todo encomio como es la del profesorado.”

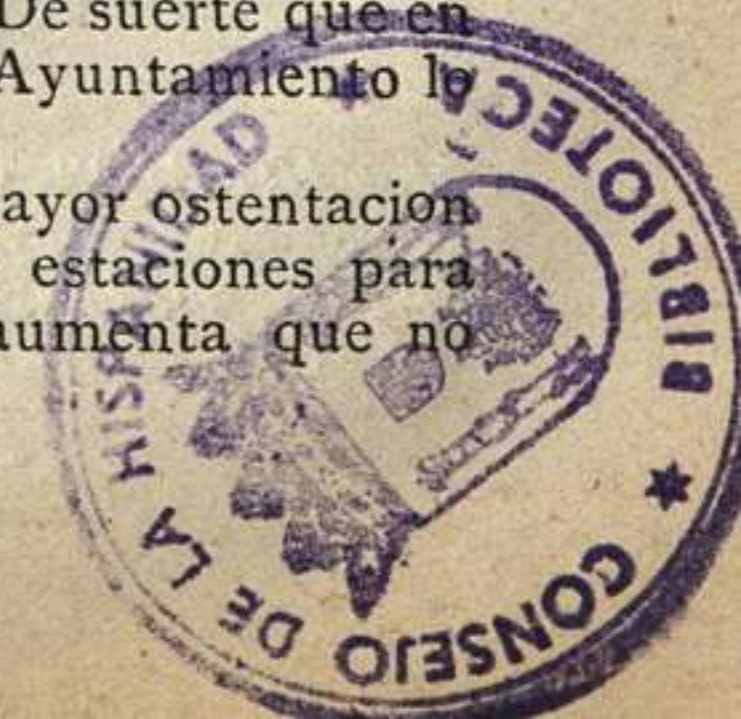
Damos traslado á la seráfica Voz de Cuba, por si van con ella esas vulgares palabrotas

La casa de comercio F. H. Bröderman y Ca., se ha disuelto, por mútuo convenio, en 31 de Diciembre último, quedando su liquidacion á cargo de los señores F. H. Bröderman y G. W. Micaelsen.

El cuerpo de Bomberos del Comercio para hacer mas ostensibles los puntos donde se encuentran establecidas sus estaciones telegráficas para alarmas de incendio, ha puesto vidrios de colores á los faroles del alumbrado público que existen en los cruceros más próximos á aquellas. La idea es laudable; pero no es eficaz y lejos de llenar su objeto, que es el favorecer al público, le perjudica.

Los vidrios de color impiden que los faroles alumbrén; casi los anulan por completo. De suerte que en esos faroles se consume el gas; el Ayuntamiento lo paga y el público no lo aprovecha.

Se dirá que en cambio utiliza la mayor ostentacion que mediante esos faroles tienen las estaciones para alarma. Pero es tan poco lo que se aumenta que no compensa el desperdicio de luz.



El color de los vidrios no se distingue á más distancia de dos cuadras ó manzanas. Y aun para esto, como es natural, se necesita acertar á pasar por las calles en que están sus faroles.

Creemos que sería mejor colocar debajo de cada farol del alumbrado público una tablilla ó cartel (por más barato) en que con caracteres claros y muy visibles se indicase el número del distrito y el del barrio y la situación de la estación telegráfica más próxima. Y así la medida sería provechosa lo mismo de día que de noche.

Se dirá también que las tablillas tendrían el inconveniente de no servir sino para los que saben leer. Pero como que en todas las cuadras hay dos ó tres faroles y en cada uno habría tablilla; como que al comenzar un incendio se produce la alarma en la cuadra, es seguro que nunca faltaría algún vecino que supiera leer y viese en la tablilla ó cartel del farol más inmediato á la casa del siniestro la situación de la estación telegráfica más próxima.

En calidad de por ahora, y ofreciendo ocuparnos con interés de este asunto, estimaremos que el señor Brú nos favorezca contestando las siguientes preguntas, aunque sea por medio del *Diario de la Marina*.

¿Por qué no se dá cuenta al Gobierno Supremo del resultado de su comision?

¿Por qué se interrumpieron esos trabajos?

¿Por qué no se fiscalizan los libros desde dos años hasta el día de hoy, que desde luego darian resultados inmediatos á la Hacienda?

¿Por qué no se pasa á los tribunales de justicia el tanto de culpa para proceder como haya lugar contra las casas de comercio y empleados que hayan defraudado al Tesoro?

Dirá mucho en favor del Sr. Brú la honrosa comision que con sus compañeros desempeña, y dada su clara inteligencia, que desde luego le reconocemos, podemos prometernos el pronto esclarecimiento de lo que ha ocurrido en esta aduana desde el año 75.

Volviendo á *La Bandera Española*, de Cuba ¡llevará ese colega tan lejos su longanimidad que nada le importen los atropellos cometidos en aquella Aduana, ni que un empleado *boga*, sin falúa ni embarcacion alguna, llamado José, haya firmado nóminas con el nombre de Miguel; que más tarde haya negociado con Javier una plaza de escribiente, y que para proveer ésta no se contase con la Administracion Económica de que dependen aquella y todas las demás oficinas de Hacienda de la Provincia?

La Direccion de Hacienda no debe tener la mayor seguridad de si el Reglamento económico-provincial de 9 de Setiembre de 1878 está ó no vigente, cuando en unos casos apercibe á la Económica, de que las oficinas subalternas no pueden oficiar directamente al Centro y deben hacerlo por conducto de aquellas, mientras que en otros admite y aprueba todas las propuestas que le hace directamente el Administrador de la Aduana de Santiago de Cuba.

Hace más de un año que se publicó aquella célebre Instruccion, creando Secciones de Recaudación en las Administraciones Económicas y mas de otro que fué nombrado para la de Santiago de Cuba el Comandante de Infantería, D. Diego Monroy y Ruiz; y nos consta que desde esa fecha se paralizó por completo el cobro á causa de que el Sr. Monroy no quiso tomar posesion de su destino, mientras no se le diese personal de oficiales y escribientes, el moviliario indispensable y local á propósito para poder funcionar, siempre que no fuese una cocina blanqueada como la que le brindó el Jefe Económico, manifestando que no tenia otra cosa mejor.

La casa del Conde Duany, situada en aquella ciudad entre las calles de Cristina, Teatro, Ayuntamiento y Aduana, comprende una manzana y al alquilarla el Estado para oficinas, consideró que sus dos pisos eran bastante capaces para Rentas y Aduanas; pero sucede que la ocupan en casa particular algunos empleados y su familia, como si fuesen parientes del Estado ó como sino les pagara éste el sueldo que les corresponde, para que vivan como todos los empleados, donde puedan y tengan por conveniente.

Si la casa en cuestion devenga en alquiler anual \$4.080 en oro que satisface la Hacienda y si esos señores ocupan para su uso particular la $\frac{1}{4}$ parte, es necesario que expliquen si pagan \$1,020, $\frac{1}{4}$ parte tambien del alquiler: pues no podemos creer que la Hacienda haya concedido privilegio de mayorazgos á esos caballeros.

La Discusion, en una nueva seccion que titula *zig-zags* acusa recibo de algunos periódicos y dice:

El Triunfo. Hacerle decir lo que piensa, cuesta un triunfo.

La Voz de Cuba. En Belen con... los pastores.

Diario de la Marina. Navegando entre dos aguas. *La Correspondencia de Cuba*. A media correspondencia con el público.

La Razon. Queriendo tenerla siempre

La Guasa. Justificando su título: con guasa.

La REVISTA ECONOMICA. Disipando ideas y gastando el tiempo.

Don Circunstancias. Acomodándose siempre á las circunstancias.

Y el *Diario de las Señoras*. Pareciéndonos más periódico para caballeros.

¿Será cierto que aquellos á quienes van dirigidas nuestras ideas las desperdician ó disipan haciéndonos perder el tiempo precioso que les consagramos?

¡No lo creemos!

El martes último ofreció su funcion de despedida la Compañía de Opera francesa, que ha venido actuando en el Gran Teatro desde principios de Noviembre, embarcándose al día siguiente con rumbo á las playas mejicanas, en el vapor *Alexandria*.

Durante esa agradable temporada, ha puesto en escena las siguientes obras: *La fille du Tambour Mayor*.

—*Les Cloches de Corneville*—*Le petit Duc*—*La Grande Duchesse*—*Mignon*—*Babiole*—*La Belle Helène*—*Le pré aux Cleres*—*La Pèrichole*—*Barbe Bleue*—*La Marjolaine*—*Giroflé Giroflá*—*La fille de Mme. Angot*—*Carmen*; además, actos sueltos de *La vie parisienne* y de *Les Brigands*.

Nueve representaciones de beneficio dió la Compañía, además de las 36 de abono y de las 6 que ofreció en Matanzas. Las funciones de gracia fueron: una para los fondos de la Exposicion de la vecina ciudad y las demás á favor de las Sras. Paola Marié, Albert y Gregoire y de los Sres. Durand, Almeras, Mezières, Duplau y Nigri.

De todas las obras mencionadas, la que indisputablemente gustó más, y se repitió con mayor frecuencia, fué *Mignon*, del maestro Tomás. Su deliciosa música no cansa nunca, pues desde el principio hasta el fin encierra raudales de melodia, que están en perfecta consonancia con las situaciones, dramáticas unas y tiernas otras, que se desprenden del libreto. *Mignon* fué la ópera escogida para terminar la temporada, y su última ejecucion puede calificarse de bastante buena, si se atiende á que tuvo efecto en medio de la precipitacion natural de los preparativos de viaje.

En suma, la Compañía francesa, compuesta de excelentes artistas, si bien no todos eran buenos cantantes, ha proporcionado ratos agradabilísimos al público habanero, el cual supo significarle con cariñosas demostraciones, en la noche del martes, que habia sabido apreciar sus esfuerzos para complacerle.

Nosotros no le decimos ¡adios! sino, lo que es más grato: ¡au revoir!

Habla de economías *El Eco de las Villas* y dice:

“La verdad es que el derecho de exportacion así como el de importacion nos han puesto en esta triste condicion, y sucede que parte de esos derechos no ingresan en caja por lo que se ve el Erario público tan empobrecido, que dificultosamente puede atender á sus más apremiantes necesidades. Esos sistemas y esas formas que proponen algunos como medios de salvacion no caben en el buen criterio. Lo prudente es abolirlos completamente, y entonces renacerá nuestro comercio y los artículos de consumo adquirirán un bajo precio del que señalan hoy en sus tarifas.”

Y añade el mismo colega liberal:

“Nuestros sistemas pésimos de tributacion deben cuanto antes desecharse y todo lo que pueda contribuir á paralizar las fuentes de la prosperidad pública. Si nó vamos de mal en peor y obligando más la tirantez que nos envuelve para hundirnos en una completa ruina.”

No se dá por vencido el de Vuelta-Arriba y concluye:

“Nuestras economías deben empezar por suprimir muchos artículos y capítulos de los Presupuestos generales, que son innecesarios ya, puesto que ha variado visiblemente el estado de cosas de esta Isla.”

¿Cómo que ha variado, compañero? ¿Pues no nos está diciendo estos días el Sr. Gelpí que estamos sobre un volcan?

¡Economías, y no quieren suprimir el derecho diferencial de bandera!

¡Jesus, qué calamidad son los periódicos liberales!

Con el epígrafe de buena ganga dice el *Boletín Comercial* que “el mayor jugador en el sorteo celebrado el 30, fué la Hacienda, pues le sobraron 3.435 billetes importando pesos 343.500 y tuvo la suerte de que á uno de estos le tocara el premio gordo.”

Ese es el medio mejor de acreditar la Renta, ó en otros términos, Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como.

Nuestro ilustrado compañero y respetable amigo el Sr. D. José Quintín Suzarte anuncia que va á coleccionar los doce artículos publicados por él en *El Triunfo* sobre cuestiones económicas, en un folleto que costará \$1 papel al recibirlo.

Las personas que quieran favorecerle con su suscripcion, se servirán mandar sus direcciones á la Botica de Santo Domingo, Obispo entre San Ignacio y Mercaderes, expresando los ejemplares que quieren tomar.

Mañana, al decir de la *Aurora del Yumuri*, verá la luz *El Chocolate*, periódico satírico, con caricaturas, dirigido por el conocido escritor D. Félix Zarranz.

¿Chocolate despues de Malangas y Chayotes?

¡Vaya un pisto!

A propósito de los milloneros de la fortuna Blanco, confiado al albaceaje del Sr. Baldonado, dice un tal *Naujier* “que si algo valiera, si fuera poder bastante, á reserva de pedir estrecha cuenta á la genuina representacion de la Villa de Cée de la que no sabe haya cumplido hasta ahora su mision en este asunto, habria retirado de los albaceas la *ilimitada confianza* que se atribuyen previniéndoles la entrega inmediata á una junta responsable de los más notables vecinos de la Villa sinó de la Habana, de todos los bienes, de los valores todos dejados por D. Fernando Blanco, y les preceptuaría término del quinto día para la rendicion de la cuenta comprobada de todos sus productos hasta la fecha.”

Copia esto mismo el malicioso Casimiro y dice que “en ese asunto Blanco, él no toca pito.”

¡Claro está, como que todos los pitos del asunto los ha tocado ya el Sr. Baldonado!

La casa C. R. Wickes & Co. participa que desde el 1º del actual ha conferido poder á D. Andrés Lamigueiro.

El Suspiro de amor, letra de A. Medina y música de N. Palma, es una cancion novísima, muy agradable, que se vende en “La Propaganda Literaria” á \$1 billetes.

Ya lo saben las niñas.

Dice el “Diario de Matanzas:”

“La Constitucion, sin llegar.

La ley de imprenta, por venir.

El derecho de reunion, traspapelado.

Los gobiernos civil y militar, sin separarse.

Y.....

Los presupuestos, haciendo de las suyas.”

Y dice *Don Circunstancia* que estos periódicos *libertoldos* no se cansan de pedir gollerías.

Aprendan de mí, añade el cetáceo de la *Marina*, que estoy contento y gordito sin necesidad de todas esas novedades, para las cuales no está bastante preparado el país.

El Sr. M. A. Longa nos participa en 1º del actual que ha establecido en esta plaza una casa de comercio que girará bajo su nombre y se ocupará principalmente de comisiones.

Firmará por poder D. Herman F. Nagel.

Dice *La Alborada* de Consolacion del Sur que hace cincuenta años que no se vé en Vuelta-Abajo una cosecha de tabaco tan buena como la presente, y ruega á Dios que los pobres vegueros puedan este año, despues de tantos malos, cojer el fruto de sus laboriosas tareas.

Nosotros tambien rogamos, pero al Gobierno, que sea clemente con nosotros: que no nos permita fumar esa buena cosecha, porque nos parece que ya va siendo tiempo de que en la Península fumen algo bueno alguna vez.

¿Así estamos?

En el número anterior, al ocuparnos de la manera que tiene *Edgardo* de criticar, pusimos *Fausto* por *Ruy Blas*. Cuando teniamos ya escrita esta aclaracion, leemos en la gacetilla de *El Triunfo* una especie de amenaza, ordenada por *Edgardo*, que no hemos podido comprender.

Preséntase muy alarmado el autor de la gacetilla que nos ocupa por el simple error de nombre, que en nada absolutamente altera el fondo de nuestras apreciaciones.

Supone gratuitamente despues que nuestro modo de criticar nos hace olvidar las reglas más elementales de cortesía; nos conmina con letras bastardillas á que nos apresuremos á rectificar, y termina con un *ande con más calma en lo demás* cuya intencion y oportunidad no se nos alcanzan.

Aparte de que un error de forma entre *Fausto* y *Ruy Blas* nada tiene que hacer con las reglas más elementales de cortesía, nos llama la atencion que quien no menciona para nada al protagonista de una ópera, cuya critica se permite hacer, invoque eu su favor la cortesía.

Para nosotros los artistas que trabajan en Payret son, en primer lugar, extranjeros, á quienes debemos, por cortesía, la más franca hospitalidad; despues gente laboriosa y pobre en su mayor parte que con una modestia digna de respeto se ganan la vida honradamente.

¿A qué viene ese rigorismo inquisitorial con quienes no se tienen por notabilidades?

Crée el autor de la gacetilla que contestamos que podria él resistir la critica de un Piñeyro ó de un Revilla ó de un Varona?

Créanos nuestro adversario: sienta muy bien la tolerancia en todos y particularmente en los que se creen superiores al vulgo de la humanidad, con más razon siendo extranjeros y pobres el blanco de las apreciaciones, hijas muchas veces de las simpatías ó relaciones personales.

Lo demás que contiene la gacetilla ya hemos dicho que no lo comprendemos, y deseamos más claridad para que podamos hacernos cargo de lo que ha querido significar el famoso revistero musical de *El Triunfo*.

HABANA.

LA PROPAGANDA LITERARIA,
O'Reilly, num. 4.

1881.